

Orden de pago Presupuestal de gastos Comprobante

Usuario Solicitante:
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:
Fecha y Hora Sistema:

MHgsamien
12-08-00-000
2025-05-05-2:50 p. m.

GILBER ALEJANDRO SARMIENTO BELTRAN
INPEC-GESTION GENERAL

PAGADO

ORDEN DE PAGO PRESUPUESTAL									
Número:	118530325	Fecha Registro:	2025-04-23	Unidad / Subunidad Ejecutora:	12-08-00-000 INPEC-GESTION GENERAL				
Vigencia Presupuestal	Reservas presupuestales	Estado:	Generada	Nro Obligación:	409825	Comprobante Contable de la Generación:			
Fecha Máxima Pago:	2025-12-01	Código de Referencia:		0450202500118530325	Tipó de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00	
Valor Bruto:	137.800.000,00	Valor Deducciones:		4.966.312,00	Valor Neto:	132.833.688,00	Saldo x Pagar:	137.800.000,00	
VALORES PAGADOS									
TRM Pago	Valor	Deducciones	Valor	Valor Neto	Moneda Base Compra	Valor MBC			
REINTEGROS									
Números	No Recaudado:								
Bruto Reintegrado Pesos:	0,00	Reintegrado Deducciones Pesos:	0,00	Reintegrado Neto Pesos:	0,00				
Bruto Reintegrado Moneda:	0,00	Reintegrado Deducciones Moneda:	0,00	Reintegrado Neto Moneda:	0,00				
TERCERO DE LA ORDEN DE PAGO									
Identificación:	830049916	Razón Social:	COMPUTEL SYSTEM SAS	Medio de Pago:	Abono en cuenta				

Cuenta Bancaria									
Número:	210058947	Banco:	BANCO DE OCCIDENTE	Tipó:	Corriente	Estado:	Activa		
DOCUMENTO SOPORTE									
13-01-01-01-DIRECCION TESORO NACION DGCPTN				Número:	CTO 218 DE 2024		Tipó:	CONTRATO DE COMERCIAL MENTAL	
Fecha: 2025-04-23									

ITEM PARA AFECTACION DE GASTOS									
DEPENDENCIA / POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	REC	SIT	VALOR	VALOR PAGADO	VALOR REINTEGRADO	USO DE PROYECTOS ESPECIALES		
12-08-00-000 INPEC-GESTION GENERAL / A-03-03-01-01-017 ATENCION REHABILITACION AL RECLUSO	Nación	10	CSF	137.800.000,00	0,00		USO DE PROYECTO MONEDA EXTRANJERA	MONEDA	VALOR MONEDA
							TASA DE CAMBIO		
								Pesos	0,00

DEDUCCIONES									
POSICIONES DEL CATALOGO PARA PAGO NO PRESUPUESTALES					TERCERO				
2-01-04-01-20	RETEFUENTE - COMPRAS Y OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS EN GENERAL	800197268			U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y AJUANAS NACIONALES	2,500 %	VALOR	VALOR AJUSTADO PAGO	VALOR REINTEGRADO
2-01-05-01-01-04	RETENCION ICA INDUSTRIAL DEMÁS ACTIVIDADES INDUSTRIALES	899999061			BOGOTA DISTRITO CAPITAL	1,104 %	1.521.312,00		

LINEAS DE PAGO VINCULADA									
DEPENDENCIA PARA AFECTACION DE PAC					POSICION DEL CATALOGO DE PAC				
12-08-00-000 - INPEC-GESTION GENERAL					1-3 - ANG - TRANSFERENCIAS CTES Y GTOS COMERCIALIZACION NACION CSF				
					FECHA	2025-12-30	VALOR	137.800.000,00	ESTADO
					05 NINGUNO Generada				

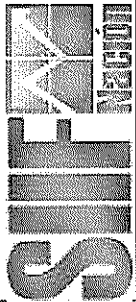
Aprobado 002766
Pago mayo 21 / 2025.

ANDRES FELIPE BARRERO
DIRECTOR GESTION CORPORATIVA

version 6.



Vertical line of text, possibly a page number or header, running down the center of the page.



Reporte Relación de Pagos

Usuario Solicitante: Mfgsamien GILBER ALEJANDRO SARMIENTO BELTRAN
Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante: 12-08-00-000 INPEC-GESTION GENERAL
Fecha y Hora Sistema: 2025-04-23-10:36 a. m.

RELACION DE PAGOS									
Unidad / Sub-Unidad:	12-08-00-000 INPEC-GESTION GENERAL	Número de Compromiso:	1899924	Valor Total:	1,757,667,642.74	Saldo por pagar:	1,304,867,642.74		
Tipo Doc. Identidad:	NIT	Número Doc. Identidad:	832049916	Tercero:	COMPUTEL SYSTEM SAS				
DOCUMENTO SOPORTE									
Tipo:	CONTRATO DE COMPRA VENTA Y SUMINISTROS	Número:	CTO 216	Fecha:	20/12/2024 0:00:00				
Objeto:	OBJETO								
CTO 216 CONTRATAR LA ADQUISICION E INSTALACION DE MAQUINARIA EQUIPOS Y HERRAMIENTAS DESTINADOS AL DESARROLLO PROGRAMAS OCUPACIONALES BSITEM 605 OFICIO 2024IE0249891 SUGEC									

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL AREA DE TESORERIA CERTIFICA QUE AL CONTRATISTA ANTERIORMENTE MENCIONADO SE LE REALIZARON LOS SIGUIENTES PAGOS:

CUENTA POR PAGAR				NUM OBLIGACION	ANTICIPOS	ORDEN DE PAGO				MEDIO DE PAGO		REINTEGRO		DOCUMENTO SOPORTE		ENTIDAD PAGADORA		CONCEPTO DE PAGO
FECHA	NUMERO	VALOR	IVA			CONCEDI- DO/AU- TORIZADO	FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO	VALOR DEDUCCION	VALOR NETO	CTACHEQUE	BANCO	NUMERO	VALOR	TIPO	NUMERO	CODIGO	
2025-03-21	31425	452 800 000,00	0,00	231125	✓	2025-04-23	452 800,000	15 316 912,00	436 481 088,00	210058947	BANCO DE OCCIDENTE			FACTURA	REC 2011584/201	13-01-01-DT	CTO 216 CONTRATAR LA ADQUISICION E INSTALACION DE MAQUINARIA EQUIPOS Y	

CONCEDIDO: Ordenes de pago en estado pagadas, con alícuota línea de pago, o alícuota contable diferente a NINGUNO.
AMORTIZADO: Con valor negativo, los valores de legalizaciones con cargo a la ODP pagadas con los alícuotas anteriormente mencionadas

HOJA DE RUTA Y CONTROL TRAMITE DE CUENTA *

DDMMAA ² 10 DE ABRIL 2025
HORA ³ 02:53 p. m.

NOMBRE Y FIRMA DE RECIBIDO ⁴ MONICA PALACIO

5CUENTA RECIBIDA DE LA DEPENDENCIA GRUPO PRESUPUESTO

6FACTURA(S): 7CTA. COBRO 8OTROS

* NOMBRE DEL CONTRATISTA: COMPUTEL SYSTEM S.A.S

9CONTRATO No. 216 10RESOLUCION (ES) No.

11RUBRO: G.G 12VIGENCIA 2025 13RPC No.

14No. O.P.: 15No. CTA POR PAGAR 4289125 16OBLIGACION No. 409825

18 ENTREGADA PARA REVISION DE SOPORTES			
19 FECHA	20 HORA	21 ENTREGO	22 RECIBIO

23 Documentos Completos: SI () No ()

24 Falta: _____

25 CUENTA DEVUELTA E INFORMADA AL CONTRATISTA	
26 FECHA	
27 HORA	
28 NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE RECIBE LA CUENTA	
29 FIRMA DEL FUNCIONARIO QUE RECIBE LA CUENTA	
30 No. D E FOLIOS	

31 Documentos Completos: SI () No ()

32 MOTIVO DE LA DEVOLUCION:

33 Falta: _____

34 CUENTA DEVUELTA A LA DEPENDENCIA			
35 SE LE INFORMO A			
36 SE AVISO AL PROVEEDOR			
37 FECHA	38 HORA	39 ENTREGO	40 RECIBIO

41 ENTREGADA PARA CAUSACION-CONTABILIDAD-

42 FECHA	
43 HORA	

44 OBSERVACIONES _____

45 RECIBIDA DE CAUSACION-CONTABILIDAD-

46 FECHA	
47 HORA	

48 RESOLUCIONES PARA TRAMITE DE PAGO			
49 RESOLUCION No.	50 CANTIDAD DE BENEFICIARIOS	51 TRAMITADA	52 PENDIENTE DE TRAMITE

53 Documentos Completos: SI () No ()

54 Falta: _____

55 ENTREGADA PARA ELABORAR ORDEN DE PAGO	
56 FECHA	
57 HORA	
58 DEVUELTA POR	
59 FECHA Y HORA:	

60 FIRMA DEL ORDENADOR DEL GASTO			
61 FECHA	62 HORA	63 ENTREGO	64 RECIBIO

65 OBSERVACIONES:

66 ENTREGADA PARA GIRO	
67 RECIBIDA EN:	
68 FECHA	
69 HORA	
70 DEVUELTA	

71 FORMA DE PAGO:

72 Beneficiario Final () Traspaso a Pagaduria () Endoso ()
73 Banco:
74 Cuenta Corriente () Ahorros ()
75 Numero de la Cuenta:
76 Fecha Programada de pago

11/04/25. 4:10 pm



Recebo

8340-SUBDA

Doctora
SANDRA YANETH ÁVILA MORENO
Coordinadora Grupo Tesorería – INPEC
Ciudad

INPEC 11-04-2025 12:18	
Al Contestar Cite Este No.: 2025IE0075027 Folio: 2 Anexo: 0 FA: 0	
ORIGEN	8340 SUBDIRECCION DE DESARROLLO DE ACTIVIDADES / IVANA ANDREA DAVILA PACHECO
DESTINO	85005 GRUPO DE TESORERIA / SANDRA YANETH AVILA MORENO
ASUNTO	REMISION DOCUMENTOS PARA PAGO DEL CONTRATO NO. 216 DE 2024 - COMPUTEL
OBS	REMISION DOCUMENTOS PARA PAGO DEL CONTRATO NO. 216 DE 2024 - COMPUTEL
2025IE0075027	

Asunto: Remisión documentos para pago del Contrato No. 216 de 2024 – COMPUTEL SYSTEM S.A.S.

Cordial saludo.

Teniendo en cuenta lo establecido en la cláusula octava "FORMA DE PAGO" del Contrato N° 216 de 2024, respetuosamente se remiten los documentos soporte para el respectivo trámite de pago al contratista. Se remiten los siguientes documentos:

1. Contrato No. 216 del 20/12/2024.
2. Prórroga No. 1. Contrato No. 216 del 20/12/2024.
3. Acta de Inicio del 24/12/2024.
4. Certificado de disponibilidad presupuestal N° 42724 del 22/04/2024.
5. Certificado de disponibilidad presupuestal N° 50324 del 23/05/2024.
6. Registro Presupuestal de Compromiso N° 1899924 del 23/12/2024.
7. Registro Presupuestal de Compromiso N° 1900024 del 23/12/2024.
8. Pólizas Contrato 216 de 2024
9. Aprobación de Garantías Contrato 216 de 2024
10. Oficio N° 2024IE0250910 del 24/12/2024 – Notificación Designación Supervisor.
11. Pólizas Prórroga No. 1. Contrato 216 de 2024
12. Aprobación de Garantías Prórroga No. 1. Contrato 216 de 2024
13. Acta N° 199 de 14 de marzo de 2025 de recepción del bien contratado (Maquinaria Entregada en el Eron Moniquirá).
14. Acta N° 375 de 17 de marzo de 2025 de recepción del bien contratado (Maquinaria Entregada en el Eron Espinal).
15. Acta N° 245 de 17 de marzo de 2025 de recepción del bien contratado (Maquinaria Entregada en el Eron Montería).
16. Acta N° 021 de 28 de marzo de 2025 de recepción del bien contratado (Maquinaria Entregada en el Eron Riohacha).
17. Certificado de cumplimiento (recibido a satisfacción) expedida por el supervisor del contrato.
18. Factura electrónica **FEC2011766** por valor total de \$8.000.000 – Moniquirá.
19. Factura electrónica **FEC2011679** por valor total de \$79.700.000 – Espinal

11 ABR 2025
11:49 pm

11-04-2025



20. Factura electrónica **FEC2011695** por valor total de \$39.000.000 – Montería.
21. Factura electrónica **FEC2011762** por valor total de \$11.100.000 – Riohacha.
22. Pantallazo SIIF – aprobación factura electrónica **FEC2011766, FEC2011679, FEC2011695, FEC2011762.**
23. Comprobante de entrada de consumo (PCT) N° 90 del 02/04/2025 – expedido por la Coordinadora del Grupo de Manejo de Bienes Muebles del INPEC (Almacén General).
24. Certificación bancaria del contratista expedido por entidad bancaria
25. Certificación de pago de parafiscales y seguridad social expedida por el contador, así como copia de: cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado vigente de la Junta Central de Contadores.

Atentamente,

ARIEL COHEN RIVERA

Subdirector de Desarrollo de Habilidades Productivas
Supervisor contrato 216 de 2024

Anexos: Documentos relacionados en el oficio.

Elaborado por: Ivana Andrea Dávila Pacheco – Profesional Especializado Grado 13 – SUBDA

Fecha de elaboración: 11-04-2025

Archivo: c:\users\idavilap\downloads\radicación documentos computel system s.a.s. tesorería contrato 216-2024.docx



CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 216 DE 2024

CONTRATISTA: COMPUTEL SYSTEM S.A.S.
NIT.: 830.049.916-4
R. L.: GERMAN FREDDY ALEXANDER MURCIA BARBOSA
C.C.: 79.597.596 de Bogotá

OBJETO: "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE MAQUINARIA, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS DESTINADOS AL DESARROLLO DE PROGRAMAS OCUPACIONALES PARA LA PPL Y EL MANTENIMIENTO DE LA MAQUINARIA EXISTENTE Y NUEVA, EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DE ORDEN NACIONAL, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INDUSTRIA PENITENCIARIA"

VALOR: \$1.907.667.642,74) MCTE., EXCLUIDO DE IVA E INCLUIDO EL IVA PARA EL MANTENIMIENTO.

PLAZO: HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

Entre ANDRÉS FELIPE BARNEY BERRÍO, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 94.327.704, quien obra en su calidad de Director de Gestión Corporativa, nombrado por el Director General del INPEC (E) mediante Resolución No. 006956 del 28 de julio de 2023, debidamente facultado para contratar por el Director General del INPEC mediante Resolución No. 002827 del 30 de marzo de 2023, facultado para actuar en nombre y representación del INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO — INPEC. Identificado con NIT. 800.215.546-5, establecimiento público de orden nacional, adscrito al Ministerio de Justicia y del Derecho, con personería jurídica, patrimonio independiente, autonomía administrativa y financiera, entidad reestructurada mediante el Decreto 4151 de 2011; por una parte y por la otra, GERMAN FREDDY ALEXANDER MURCIA BARBOSA, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.597.596 expedida en Bogotá, Representante Legal de la sociedad COMPUTEL SYSTEM S.A.S., con NIT. 830.049.916-4, correo electrónico mauricio.quiroga@computelsystem.com, teléfono (601) 316 1000, quien para los efectos del presente se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar este contrato, el cual se registrará por las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, dispone: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo (...)"
2. Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, dispone: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley."
3. Que mediante Decreto No. 2160 de 1992, se creó el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, como establecimiento público adscrito al Ministerio de Justicia, con personería jurídica, patrimonio independiente y autonomía administrativa.

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC

Dirección: Calle 26 No. 27 - 48
Commutador: 2347474 Ext. 1327
subdireccion.contractual@inpec.gov.co

Página 1 de 23
Código: PA-DO-G01-F02 v 3



4. Que, la Resolución No 000243 de 2020 "Por la cual se desarrolla la estructura orgánica del nivel central y se determinan los grupos de trabajo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC", en su artículo 40 literal d) señala que la Subdirección de Desarrollo de Habilidades Productivas hace parte de la Dirección de Atención y Tratamiento.
5. Que de acuerdo con las funciones asignadas mediante Decreto 4151 de 2011, corresponde a la Dirección de Atención y Tratamiento, según el artículo 18 numeral 1: "Establecer, de acuerdo con las políticas institucionales y la normatividad vigente, los planes para el desarrollo de los proyectos y programas de atención básica de la población sindicada privada de la libertad y el tratamiento penitenciario de la población condenada privada de la libertad..." de igual forma, el mismo decreto en el artículo 22 en su numeral 7, define como una función de la Subdirección de desarrollo de Habilidades Productivas "Identificar las necesidades, perfil y competencias de talento humano, así como los bienes y servicios requeridos para el desarrollo de competencias para la productividad y de generación de ingresos de la población condenada privada de la libertad y asistencia al pospenado".
6. Que el Decreto 1758 de 2015 "Por el cual se adiciona al Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1069 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho, un Capítulo 10 que regula las especiales condiciones de trabajo de las personas privadas de la libertad", establece en el Capítulo 10, Sección 3, Artículo 2.2.1.10.3.1, Numeral 2, que es obligación del INPEC "Propiciar el suministro de los instrumentos adecuados y las materias primas necesarias para la realización de las labores. En caso que estas deban ser suministradas en virtud de convenio con persona pública o privada, deberá gestionar que sean entregadas en tiempo y forma oportuna."
7. Que la población privada de la libertad total en situación jurídica condenados y sindicados en los Establecimientos del Orden Nacional administrados por el INPEC es:

POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD TOTAL	
HOMBRES	97.090
MUJERES	6.383
TOTAL	103.473

Fuente: Población Intramural Nacional 30/08/2024

8. Que la población privada de la libertad total en situación jurídica condenada, en los Establecimientos del Orden Nacional administrados por el INPEC es:

POBLACIÓN CONDENADA	
HOMBRES	76.392
MUJERES	4.637
TOTAL	81.029

Fuente: Población Intramural Nacional 30/08/2024

9. Que en cuanto al trabajo penitenciario, el artículo 55 de la ley 1709 de 2014, que modificó artículo 79 de la Ley 65 de 1993, establece:

"Trabajo penitenciario. El trabajo es un derecho y una obligación social y goza en todas sus modalidades de la protección especial del Estado. Todas las personas privadas de la libertad tienen derecho al trabajo en condiciones dignas y justas. En los establecimientos de reclusión es un medio terapéutico adecuado a los fines de la resocialización. Los procesados tendrán derecho a trabajar y a desarrollar actividades productivas. No tendrá carácter punitivo ni podrá ser aplicado como sanción disciplinaria. Se organizará atendiendo las aptitudes y capacidades de los internos, permitiéndoles dentro de lo posible escoger entre las diferentes opciones existentes en el centro de reclusión. Debe estar previamente reglamentado por la Dirección General del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC)".

R

10. Que el artículo 3º de la Resolución 0684 de 2024, señala que las modalidades de trabajo penitenciario, se enmarcarán dentro de lo siguiente:

Artículo 3. Modalidades de trabajo penitenciario. Las actividades de trabajo penitenciario se enmarcarán en las siguientes modalidades:

1. **Trabajo directo:** Es aquel que realizan las personas privadas de la libertad al emplear su fuerza de trabajo de forma directa para el establecimiento de reclusión o centro de atención especializada, obteniendo una remuneración.
2. **Trabajo indirecto:** Es aquél que realizan las personas privadas de la libertad con entidades públicas y privadas o personas naturales, dentro o fuera de los establecimientos de reclusión o centro de atención especializada, obteniendo una remuneración y que son autorizados mediante la suscripción de convenios o contratos.
3. **Vinculación independiente:** Es aquel que se presenta respecto de las personas privadas de la libertad, previamente autorizadas y coordinadas por la administración del establecimiento de reclusión o Centro de Atención Especializada, adquieren sus materiales para el desarrollo actividades ocupacionales por cuenta propia.

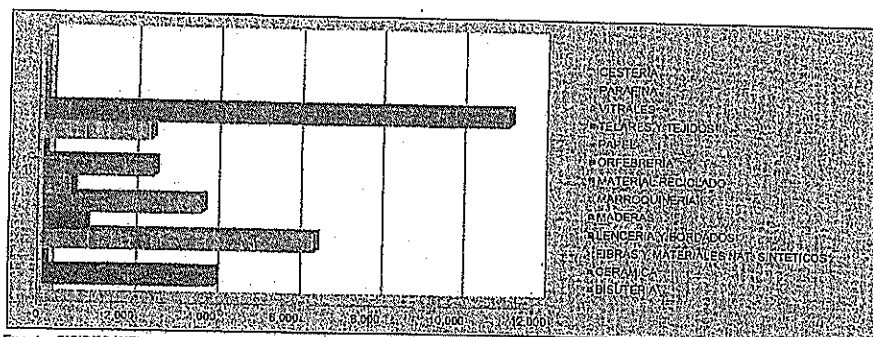
11. Que acorde a lo reglamentado en la Resolución N° 10383 2023, las actividades de trabajo que desarrolla la PPL se enmarcan en las siguientes categorías:

1. ACTIVIDADES ARTESANALES
2. ACTIVIDADES INDUSTRIALES
3. ACTIVIDADES DE SERVICIOS
4. ACTIVIDADES AGRÍCOLAS Y PECUARIAS
5. TRABAJO COMUNITARIO (Art. 99A Ley 65 de 1993)
6. TRABAJO EN LIBERTAD PREPARATORIA (Art. 148 de la Ley 65 de 1993)

ESTADÍSTICA DE ACTIVIDADES OCUPACIONALES POR REGIONAL

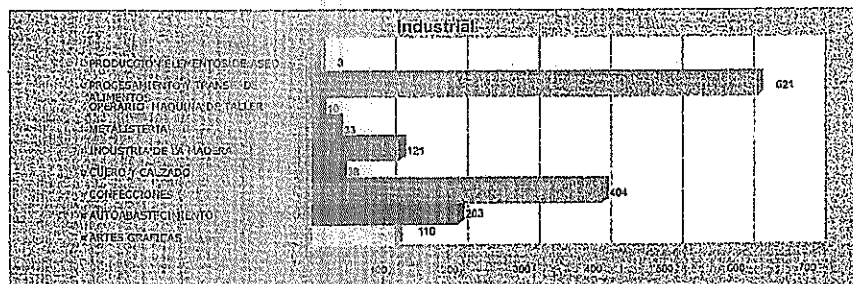
ACTIVIDAD OCUPACIONAL	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE PAPIER Y PRODUCTOS DE PASTA DE PAPIER	INDUSTRIA DE PRODUCTOS DE PASTA DE PAPIER	ENSEÑANZA	INDUSTRIA	SERVICIOS	LEY TRANSITIVA	TOTAL PPL
SINDICADOS	12	7,641	287	29	421	1	8,391
CONDENADOS	179	25,148	1,586	1,520	12,436	3	28,372
PRISIÓN	-	-	-	-	-	602	602
DETENCIÓN	-	-	-	-	-	351	351
VIGILANCIA ELECTRONICA	-	-	-	-	-	362	362
TOTAL	191	32,789	1,873	1,549	12,819	967	47,368

ACTIVIDADES ARTESANALES



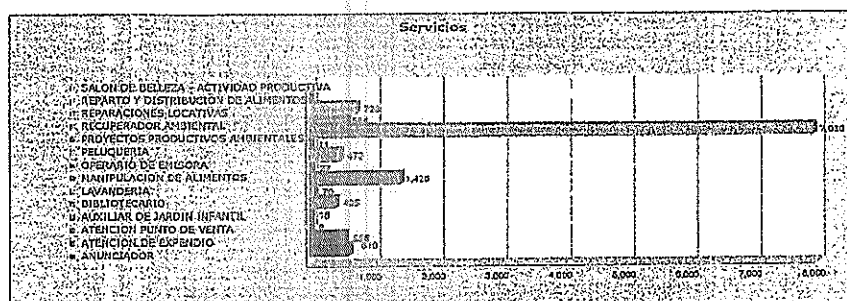
Fuente: SISIEC WEB Agosto 2024

ACTIVIDADES INDUSTRIALES



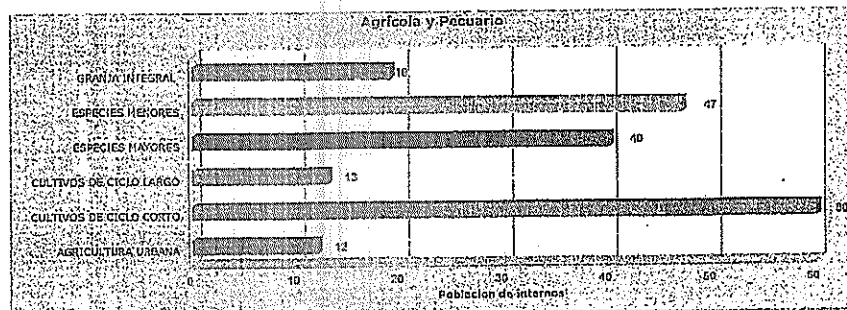
Fuente: SISIPEC WEB Agosto 2024

ACTIVIDADES DE SERVICIO



Fuente: SISIPEC WEB Agosto 2024

ACTIVIDADES AGRÍCOLAS Y PECUARIAS



TRABAJO PENITENCIARIO DIRECTO ACTIVIDADES PRODUCTIVAS

12. Que actualmente operan bajo la modalidad de administración directa 352 actividades productivas, las cuales funcionan con recursos propios, es decir que, son recursos derivados de la operación de dichos proyectos, con el objetivo de generar rentabilidad social y económica a través de la ocupación de la población privada de la libertad, que, a la fecha de corte, 30 de agosto de 2024, tienen a 1.542 PPL laborando.
13. Que la asignación a estas actividades, es realizada por la Junta de Evaluación de Trabajo, Estudio y Enseñanza – JETEE (por demanda en cada establecimiento), de acuerdo a los requisitos exigidos en la caracterización de la actividad, perfiles de seguridad, disponibilidad de cupos y convocatorias realizadas dentro de los patios y pabellones para la oferta del momento.

N

TIPO/ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	CANTIDAD
EXPENDIOS	124
PANADERIAS	95
ASADEROS Y COMIDAS RAPIDAS	40
AGRICOLAS	11
ESPECIES MAYORES / GANADERIA	9
FABRICAS DE AREPAS	11
PORCICULTURAS	8
AVICULTURA	5
RECICLAJE	9
GRANJAS INTEGRALES	8
SALAS DE BELLEZA	6
TEJIDOS, LENCERIA Y CONFECCIONES	6
ESPECIES MENORES	4
LAVANDERIAS	2
PISCICULTURAS	1
LÁCTEOS	2
EBANISTERIA	3
LOMBRICOMPOST	1
IMPLEMENTOS DE ASEO	1
FABRICA DE GALLETAS	1
FABRICA DE GAVIONES	1
ARTES GRAFICAS	1
TRAPICHE - PANELA	1
PURIFICADORA DE AGUA	1
TOTAL	352

Fuente: SISIPEC WEB agosto 2024

14. Que a través de Resolución No. 010931 de fecha 5 de noviembre de 2024, el ordenador del gasto aperturó el proceso de Licitación Pública No. LP-06-2024.
15. Que mediante Resolución de fecha 20 de diciembre de 2024, el Director de Gestión Corporativa del INPEC, en calidad de ordenador del gasto adjudicó el proceso de Licitación Pública No. LP-04-2024, señalando en su artículo primero: *"ADJUDICAR el proceso de Licitación Pública No. LP-06-2024 cuyo objeto es "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE MAQUINARIA, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS DESTINADOS AL DESARROLLO DE PROGRAMAS OCUPACIONALES PARA LA PPL Y EL MANTENIMIENTO DE LA MAQUINARIA EXISTENTE Y NUEVA, EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DE ORDEN NACIONAL, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INDUSTRIA PENITENCIARIA", al oferente COMPUTEL SYSTEM S.A.S., con NIT. 830.049.916-4, representada legalmente por GERMAN FREDDY ALEXANDER MURCIA BARBOSA, identificado con cédula de ciudadanía número 79.597.596 expedida en Bogotá, por valor de MIL NOVECIENTOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$1.907.667.642,74) MCTE., excluido de IVA e incluido el IVA para el mantenimiento"*.

Que, de conformidad con lo expuesto, se celebra el presente contrato, conforme a las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA. OBJETO: "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE MAQUINARIA, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS DESTINADOS AL DESARROLLO DE PROGRAMAS OCUPACIONALES PARA LA PPL Y EL MANTENIMIENTO DE LA MAQUINARIA EXISTENTE Y NUEVA, EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DE ORDEN NACIONAL, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INDUSTRIA PENITENCIARIA".

SEGUNDA. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS: El contratista deberá cumplir con todos los requisitos descritos en las siguientes especificaciones:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1- MAQUINARIA NUEVA PARA CONFECCIÓN			
1	ASPIRADORA MANUAL	1	UN

N



2	GANCHOS O CANGREJOS PARA MAQUINA RECTA INDUSTRIAL	1	UN
3	MAQUINA BORDADORA INDUSTRIAL 1 CABEZA CON ACCESORIOS	1	UN
4	MAQUINA BOTONADORA DE UNA AGUJA BOTONES DE 2 Y 4 ORIFICIOS	4	UN
5	MAQUINA CERRADORA DE CODO	4	UN
6	MAQUINA CERRADORA DOS AGUJAS	4	UN
7	MAQUINA DE COSER INDUSTRIAL PLANA 1 AGUJA	60	UN
8	MAQUINA DE COSER INDUSTRIAL PLANA 2 AGUJAS	10	UN
9	MAQUINA DOBLADILLADORA CORTE IZQUIERDO	1	UN
10	MAQUINA ENCAHUCHADORA INDUSTRIAL	1	UN
11	MAQUINA FILETADORA INDUSTRIAL	15	UN
12	MAQUINA FILETEADORA 4 HILOS	8	UN
13	MAQUINA FILETEADORA 6 HILOS	8	UN
14	MAQUINA INDUSTRIAL COLLARIN	8	UN
15	MAQUINA MULTIAGUJA	4	UN
16	MAQUINA OJALADORA	4	UN
17	MAQUINA PRESILLADORA	4	UN
18	MAQUINA SESGADORA	1	UN
19	PLANCHA INDUSTRIAL	1	UN
MAQUINARIA NUEVA PARA ALIMENTOS			
1	AMASADORA DE 02 ARROBAS	3	UN
2	BATIDORA DE 10 LITROS	3	UN
3	CONGELADOR VERTICAL 3 PUERTAS DE VIDRIO 1982 LITROS EN ACERO INOXIDABLE	1	UN
4	CORTADORA MANUAL DE MASA PARA 36 CORTE	2	UN
8	ESTUFA INDUSTRIAL A GAS DE 3 PUESTOS	3	UN
12	HORNO PARA PANADERIA DE CABETERO A GAS DE 8 PUESTOS	1	UN
13	LICUADORA INDUSTRIAL	1	UN
14	NEVERA 45 PIES	1	UN
15	CONGELADOR VERTICAL 2 PUERTAS	7	UN
16	CONGELADOR HORIZONTAL DE 430 LITROS	1	UN
18	REFRIGERADOR INDUSTRIAL DE DOS PUERTAS	1	UN
19	CILINDRADORA ELECTRICA MOTOR DE 2 HP RODILLOS EN ACERO	2	UN
20	HORNO ROTATORIO A GAS DE 18 BANDEJAS	1	UN
21	HORNO ROTATORIO A GAS DE 15 BANDEJAS	1	UN
22	CARRO PLATAFORMA INDUSTRIAL EN ACERO INOXIDABLE PARA TRANSPORTE DE ALIMENTOS CAPACIDAD 200 KG	1	UN
23	HORNO ASADOR DE POLLOS EN ACERO INOXIDABLE DE 12 VARILLAS	2	UN
24	FREIDORA INDUSTRIAL A GAS	4	UN
25	PLANCHA ASADORA INDUSTRIAL A GAS	1	UN
26	MESA DE TRABAJO EN ACERO INOXIDABLE CON ENTREPAÑO DE 3 M DE LARGO	3	UN
27	SANDUCHERA INDUSTRIAL	1	UN

NOTA: Los ítems antes referenciados para la adquisición de maquinaria industrial son los que se van a tener en cuenta en el proceso de contratación, los demás ítems, que no se relacionaron.

K



Lo anterior, teniendo en cuenta que el presupuesto asignado en la vigencia 2024 es insuficiente para cubrir todos los ítems cotizados y analizados en el estudio de mercado.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA INDUSTRIAL

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
2. MANTENIMIENTO MAQUINARIA CONFECCIÓN			
1	CORTADORA 6 PULGADAS CUCHILLA VERTICAL	1	UN
2	CORTADORA DE TELA CAPACIDAD DE CORTE 120 CAPAS	1	UN
3	CORTADORA INDUSTRIAL	1	UN
4	CORTADORA PARA CONFECCION PARA CUCHILLA CIRCULAR	1	UN
5	MAQUINA 2 AGUJAS TRIPLE TRANSPORTE	1	UN
6	MAQUINA 2 AGUJAS TRIPLE TRANSPORTE REF KM-1062-BL-7	1	UN
7	MAQUINA AUTOMATICA DOS AGUJAS DOT MIJ	1	UN
8	MAQUINA AUTOMATICA PARA COSER BOTONES CON PUNTO DE CADENETA	1	UN
9	MAQUINA AUTOMATICA PRESILLADORA MODELO J4300 JAPSEW DOT MIJ	1	UN
10	MAQUINA BORDADORA	1	UN
11	MAQUINA BOTONADORA DE 2-4 OJOS MODELO: GEM 1377	1	UN
12	MAQUINA CERRADORA DE CODO	1	UN
13	MAQUINA CERRADORA PARA BLUE JEAN	1	UN
14	MAQUINA CODO IZQUIERDO	1	UN
15	MAQUINA COLLARIN	1	UN
16	MAQUINA COLLARIN / RECUBRIDORA SESGADORA	1	UN
17	MAQUINA CORTADORA DE TELA	1	UN
18	MAQUINA CORTADORA DE TIRAS	1	UN
19	MAQUINA COSEDORA FALAN	1	UN
20	MAQUINA DE COSER DOS AGUJAS, DEVANADOR CON MESA, MOTOR DE MEDIO CABALLO	1	UN
21	MAQUINA DE COSER FAMILIAR	1	UN
22	MAQUINA DE COSER INDUSTRIAL	1	UN
23	MAQUINA DE COSER INDUSTRIAL EMPRETINADORA	1	UN
24	MAQUINA DE COSER INDUSTRIAL FILETEADORA	1	UN
25	MAQUINA DE COSER INDUSTRIAL GUARNECEDORA PLANA CON MUEBLE DE ESTRUCTURA METALICA Y UN MOTOR ELECTRIC	1	UN
26	MAQUINA DE COSER INDUSTRIAL RECUBRIDORA	1	UN
27	MAQUINA DE COSER INDUSTRIAL, Sobrehiladora Máquina fileteadora industrial para trabajo pesado, semipio	1	UN
28	MAQUINA DE COSER PLANA INDUSTRIAL 1 PUNTO	1	UN
29	MAQUINA DE COSER PORTATIL	1	UN
30	MAQUINA DE COSER PUNTADA RECTA.	1	UN
31	MAQUINA DE COSTURA DE POSTE DOS AGUJAS, TRANSPORTE SENCILLO COMPLETA CON MUEBLE	1	UN
32	MAQUINA DEVANADORA 4 PUESTOS	1	UN
33	MAQUINA EMPRETINADORA	1	UN

K



34	MAQUINA ENCAUCHADORA	1	UN
35	MAQUINA ENCINTADORA MODELO GK360 MARCA DIWI DW DOT MIJ	1	UN
37	MAQUINA FILETEADORA	1	UN
38	MAQUINA FILETEADORA 5 HILOS MODELO SC 9316 CON SERVOMOTRESS 220V 50 60 HZ 3HP 3000RPM 550W MARC	1	UN
39	MAQUINA FILETEADORA DE 3 HILOS + PUNTADA DE SEGURIDAD	1	UN
41	MAQUINA HILADORA ARTESANAL	1	UN
43	MAQUINA MULTIAGUJA	1	UN
44	MAQUINA OJALADORA	1	UN
45	MAQUINA PARA HACER PASADORES B-2000C DOT MIJ	1	UN
46	MAQUINA PESPUÑTEADORA	1	UN
47	MAQUINA PLANA 2 AGUJAS	1	UN
48	MAQUINA RECUBRIDORA	1	UN
49	MAQUINA RESORTADORA	1	UN
50	MAQUINA RIBETEADORA	1	UN
51	MAQUINA ZIGZADORA	1	UN
52	MAQUINAS FILETEADORA	1	UN
53	PRESILLADORA	1	UN
54	REBORDEADORA PARA PLANOS	1	UN
55	RIBETEADORA COMPLETA CON MESA ESTANTE MOTOR	1	UN
56	VOLTEADOR DE CUELLO ELECONFEC 21512 REN	1	UN
4- MANTENIMIENTO MAQUINARIA ALIMENTOS			
1	AMASADORA CILINDRADORA	1	UN
2	ASADOR DE POLLO A GAS	1	UN
3	AUTOCLAVE A VAPOR	1	UN
4	BALANZA	1	UN
5	BALANZA ELECTRONICA	1	UN
6	BALANZA GRAMATORIA	1	UN
7	BARRIL AHUMADOR DE 50 LIBRAS, FABRICADO EN ACERO INOXIDABLE, INCLUYE 16 GANCHOS EN ACERO Y PARRILLA	1	UN
8	BASCULA DE MOSTRADOR MODELO: ACS-ABT; CAPACIDAD MAXIMA: 40 LBS; DIMENSIONES: 37.4 X 13.3 X 35.5 CM.	1	UN
9	BASCULA MECANICA ANALOGA	1	UN
10	BATIDORA INDUSTRIAL	1	UN
11	CAFETERA INDUSTRIAL 42 TAZAS	1	UN
12	CAMPANA CON EXTRACTOR	1	UN
13	CAVA DE CONGELACION / REFRIGERACION	1	UN
14	CILINDRADORA	1	UN
15	CONGELADOR HORIZONTAL	1	UN
16	CONGELADOR INDUSTRIAL	1	UN
17	CONGELADOR VERTICAL	1	UN
18	CORTADORA CON CAPACIDAD DE 30 CORTES	1	UN
19	CORTADORA DE MASA 36 PORCIONES	1	UN
20	CORTADORA INDUSTRIAL CON BASE METALICA CEROLA	1	UN
21	CUARTO DE CRECIMIENTO 12 LATAS	1	UN
22	CUARTO DE CRECIMIENTO 24 LATAS	1	UN
23	CUARTO DE CRECIMIENTO 36 LATAS DOBLE A GAS	1	UN

R

24	CUARTO DE CRECIMIENTO A GAS 12 LATAS	1	UN
25	CUARTO DE CRECIMIENTO A GAS 15 LATAS	1	UN
26	CUARTO DE CRECIMIENTO CAPACIDAD 30 BANDEJAS DE	1	UN
27	CUARTO DE CRECIMIENTO CC10 1 F 10 LATAS EN ACERO INOXIDABLE	1	UN
28	CUARTO DE CRECIMIENTO DE 18 LATAS	1	UN
29	CUARTO DE CRECIMIENTO DE 30 LATAS	1	UN
30	DISPENSADORES DE JUGOS	1	UN
32	EMPACADORA	1	UN
33	EMPACADORA AL VACIO	1	UN
34	EMPACADORA DE PULPA Y LIQUIDO CON TANQUE	1	UN
35	ENFRIADOR HORIZONTAL	1	UN
36	ENFRIADOR VERTICAL	1	UN
37	ESCABILADERO 12 LATAS	1	UN
38	ESCABILADERO 20 PUESTOS	1	UN
39	ESCABILADERO 24 LATAS EN VARILLA	1	UN
40	ESCABILADERO 32 PUESTOS	1	UN
41	ESCABILADERO 34 PUESTOS	1	UN
42	ESCABILADERO 36 NIVELES	1	UN
43	ESTERILIZADOR	1	UN
44	ESTERILIZADOR EN SECO	1	UN
45	ESTERILIZADOR UV	1	UN
46	ESTUFA A GAS 2 PUESTOS	1	UN
47	ESTUFA A GAS 3 PUESTOS	1	UN
48	ESTUFA A GAS 4 FOGONES .	1	UN
49	ESTUFA A GAS CON PLANCHA DE COCCION	1	UN
50	ESTUFA A GAS DE 5 PUESTOS	1	UN
51	ESTUFA A GAS DE 6 PUESTOS	1	UN
52	ESTUFA ELECTRICA DE 2 PUESTOS	1	UN
53	ESTUFA Y HORNO 4 PUESTO	1	UN
54	ESTUFAS	1	UN
55	FREIDOR A GAS	1	UN
58	FREIDORA ELECTRICA DE UN TORQUE DE 8 LITRPS DE 220 AMPERIOS	1	UN
59	FREIDORA P/POLLO APANADO A GAS	1	UN
60	GRAMERA DIGITAL DE MESA	1	UN
61	GRECA	1	UN
62	GRECA CON CAPACIDAD DE 120 TINTOS 6 LITROS DE LECHE	1	UN
63	GRECA 16 LTS 100 TAZAS - MODELO 3100	1	UN
64	GRECA CAPACIDAD 140 TINTOS EN ACERO INOXIDABLE	1	UN
65	GRECA GEMELA DE 240 TINTOS	1	UN
66	HORNO	1	UN
67	HORNO DE POLLOS MODELO ECOGAS A GN 2 3/4 - LIBRA 24 UNIDADES CAMPANA ESTILO CHINA.	1	UN
68	HORNO PARA ASAR AREPAS CAPACIDAD DE 30 UNIDADES POR PARRILLA FABRICADO	1	UN
69	HORNO 60-80 ASADOR DE POLLOS MODELO ECOGAS A GN 2 3/4-LIBRA 60 UNIDADES (OS13090	1	UN
70	HORNO A GAS 3 COMPARTIMIENTOS X 2 GAVETAS C/U ESTATICO	1	UN

K



71	HORNO A GAS 4 CAMARAS	1	UN
72	HORNO A GAS DE 12 BANDEJAS PARA PANADERIA	1	UN
73	HORNO A GAS DE 2 CAMARAS: Equipado con dos cámaras independientes de doble bandeja de 60x40 cm	1	UN
74	HORNO A GAS DE 6 LATAS BICELADO EN ACERO	1	UN
75	HORNO A GAS PARA AREPAS	1	UN
78	HORNO ASADOR A GAS PARA ASAR 36 POLLOS	1	UN
79	HORNO ASADOR CONVENCIONAL PARA 15 POLLOS	1	UN
80	HORNO ASADOR DE POLLO INDUSTRIAL A GAS PARA 42 POLLOS	1	UN
81	HORNO ASADOR DE POLLO EN ACERO INOXIDABLE CAL 20 CON CAPACIDAD PARA 60 UNIDADES	1	UN
82	HORNO DE CRECIMIENTO CON 30 LATAS METALICO	1	UN
83	HORNO DE CRECIMIENTO EN ACERO INOXIDABLE	1	UN
84	HORNO GIRATORIO O ROTATORIO HORNO PARA 13 LATAS ROTATORIO. CARACTERISTICAS: CONSTRUCCION EN ACERO IN	1	UN
85	HORNO GIRATORIO PARA 8 LATAS	1	UN
86	HORNO INDUSTRIAL DOBLE FUNCION	1	UN
87	HORNO INDUSTRIAL PARA ASAR POLLOS, MODELO INOXGAS, FABRICADO EN A.L. 304 AUSTENITICA. CAPACIDAD 100 P	1	UN
88	HORNO INDUSTRIAL PARA PANADERIA 8 LATAS PUERTA EN ACERO	1	UN
89	HORNO INDUSTRIAL SCH GIRATORIO	1	UN
90	HORNO LECHONERO 1M X 50 CM EN ACERO BRILLANTE REF: 430	1	UN
91	HORNO MICROONDAS DE 1 PIE CUBICO 1000 W DE POTENCIA PEDAL DE CONTROL EN ACERO INOXIDABLE	1	UN
92	HORNO MICROONDAS INDUSTRIAL	1	UN
93	Horno microonda, uso comercial, Trabajo pesado, descongelamiento automático, 10 botones programable	1	UN
94	HORNO MICROONDAS	1	UN
96	HORNO PARA 36 POLLOS CONSTRUIDO EN ACERO INOX CALIBRE 20 REF 430 CON CARBON ESPALDAR EN LAMINA HR	1	UN
98	HORNO PARA ASAR POLLO A GAS PARA 100 POLLOS MODELO ECOGAS	1	UN
100	HORNO PARA PANADERIA	1	UN
101	HORNO PIZZERO	1	UN
102	LAMINADOR DE MASA Y CORTADOR ELECTRICO CON VARIADOR DE VELOCIDAD	1	UN
103	LICUADORA EN ALUMINIO CON VASO DE VIDRIO	1	UN
104	LICUADORA INDUSTRIAL	1	UN
105	LICUADORA VOLCABLE ENTRE 12 A 23 LITROS	1	UN
106	MAQUINA CILINDRADORA PARA PANADERIA	1	UN
107	MAQUINA CORTADORA DE PAN	1	UN
108	MAQUINA LAMINADORA	1	UN
109	MAQUINA LAMINADORA DE MASA MANUAL	1	UN
110	MAQUINA LAMINADORA PARA AREPAS ENERGIA 110 V	1	UN

2

111	MAQUINA PARA HACER HELADO	1	UN
112	MAQUINA PARA SELLAR BOLSA	1	UN
113	MAQUINA REBANADORA	1	UN
114	MAQUINA SELLADORA INDUSTRIAL PEQUEÑA	1	UN
115	MAQUINAS ROTULADORAS	1	UN
116	MARMITA A VAPOR	1	UN
117	MESCLADORA 20 LB	1	UN
118	MOJADORA CILINDRADORA DE MASA	1	UN
119	MOLINO INDUSTRIAL PARA QUESO	1	UN
120	MOLINO PARA CAFE CON TOLVA	1	UN
121	MOLINO PARA CARNE	1	UN
122	MOLINO PARA CARNES 1.5 HP	1	UN
123	MOLINO PARA GRANOS	1	UN
127	NEVERA VERTICAL	1	UN
128	NEVERA CONGELADOR HORIZONTAL	1	UN
129	NEVERA EXHIBICION UNA PUERTA	1	UN
130	NEVERA INDUSTRIAL 2 PUERTAS VERTICAL	1	UN
132	PARRILLA INDUSTRIAL A GAS	1	UN
133	PELADORA DE PAPAS INDUSTRIAL	1	UN
134	PICADORA DE PAPAS	1	UN
135	PLANCHA ASADORA	1	UN
136	PLANCHA ASADORA A GAS	1	UN
137	PLANCHA INDUSTRIAL ASADORA ELECTRICA SOBRE MESA, PLANCHA ASADORA EN ACERO DE 3/4", SALPICADERO EN LE	1	UN
138	PORCIONADORA PARA PANADERIA INDUSTRIAL SIN MARCA SIN SERIE	1	UN
140	PUESTO DE COMIDAS RAPIDAS	1	UN
141	REFRIGERADOR HORIZONTAL	1	UN
142	REFRIGERADOR VERTICAL	1	UN
143	REFRIGERADOR VITRINA VERTICAL	1	UN
144	RODILLO GRANDE PANADERIA	1	UN
145	ROLLER CONSTRUIDA EN ACERO	1	UN
146	SANDUCHERA INDUSTRIAL DOBLE TAPA LISA IDEAL PARA GRATINAR O TOSTAR CUERPO DE ACERO INOXIDABLE CON DOS	1	UN
147	SANDWICHERA EN ALUMINIO	1	UN
148	SELLADORA DE BANDA CONTINUA SIN FECHADOR: HORIZONTAL VELOCIDAD DE TRANSPORTE VARIABLE DE 3 METROS/	1	UN
149	SELLADORA DE BOLSAS HORIZONTAL	1	UN
153	TAJADORA DE PAN	1	UN
154	TERMOMETRO	1	UN
155	TERMOMETROS AMBIENTAL	1	UN
6. MANTENIMIENTO MAQUINARIA EBAJISTERIA			
57	ROTO MARTILLO	1	UN
58	RUTADORA ELECTRICA MANUAL	1	UN
59	SIERRA	1	UN
60	SIERRA ESCOPIO	1	UN
61	SIERRA RADIAL BLACK DECKER	1	UN
62	SIERRA 10 PULGADAS 2.5 HP 1EXT C PATAS	1	UN
63	SIERRA ACOLILLADORA	1	UN

K



64	SIERRA CALADORA	1	UN
65	SIERRA CALADORA INDUSTRIAL DE ACCION ORBITAL	1	UN
66	SIERRA CINTA SINFIN MULTIUSO	1	UN
67	SIERRA CIRCULAR	1	UN
68	SIERRA CIRCULAR BARRENADOR MOTOR	1	UN
69	SIERRA CIRCULAR CAPACIDAD DE CORTE 18"	1	UN
70	SIERRA CIRCULAR CON BASE EN ACODILLADORA EN ACERO	1	UN
71	SIERRA CIRCULAR CON MANDRIL	1	UN
72	SIERRA CIRCULAR DE 5.5 HP	1	UN
73	SIERRA COLILLADORA INGLETADORA DE 10 PULG. REF DW714-B3 DE 10", CONTRATO 039 DE 2022 MAQUINARIA	1	UN
74	SIERRA CON BANCO Y QUIA MOTOR TRIFASICO	1	UN
75	SIERRA CON BARRENO HURTADO HNO MOTOR COLOR VERDE N	1	UN
76	SIERRA DE BANCO	1	UN
77	SIERRA DE BANCO CON BARRENO MADRIL	1	UN
78	SIERRA DE BANDA (SINFIN PARA MADERA CON BANCADO DE 38 cms GARGANTA DE 30cms)	1	UN
79	SIERRA DE BRAZO	1	UN
80	SIERRA DE INGLETE MARCA MAKITA LS1221, DE 1650 W, 4000 RPM, 12".	1	UN
81	SIERRA DE MESA	1	UN
82	SIERRA DE MESA CIRCULAR BYD	1	UN
83	SIERRA DE MESA ESCUALIZABLE	1	UN
84	SIERRA DEMANO 7-1/4 1500W + TALADRO	1	UN
85	SIERRA INGLATERRA TELESCOPICA	1	UN
86	SIERRA RADIAL CAPACIDAD DE CORTE 12" MOTOR SIMENS + BANCO BRAZO DE HIERRO	1	UN
87	SIERRA SIN FIN	1	UN
88	SIERRA TRONZADORA 14	1	UN
89	TALADRO DE ARBOL/BLANCO DE 3/4HP MADRIL 5/8 12 VELOCIDADES	1	UN
90	TALADRO DE BANCO	1	UN
91	TALADRO PARA ACERO RAPIDO REVERCIBLE	1	UN
92	TALADRO PERCUTOR	1	UN
93	TALADRO ROTACION 1/4 DWD010	1	UN
94	TALADRO ROTOMARTILLO GRAN CON JUEGO DE BROCA	1	UN
95	TALADRO VERTICAL	1	UN
96	TALADRO/ATORNILLADOR INHALAMERICO	1	UN
97	TALADROS DE PEDESTAL	1	UN
98	TORNO PARA METAL	1	UN
99	TORNO PARA TALADRO	1	UN
100	TORNO PEDESTAL MADERA HURTADO	1	UN
101	TORNO ROCOM S 636772	1	UN
102	TORNO ROCOM	1	UN
103	TORNOS EN FUNDICION PARA MADERA CON BANCADA 14 M	1	UN
104	TROMPO CON ANILLOS	1	UN
105	TROMPO CON BRAZO DE APOYO	1	UN
106	TROMPO DE ARBOL	1	UN
107	TROMPO DE PEDESTAL	1	UN

K

108	TROMPO PARA MADERA	1	UN
9. MANTENIMIENTO MAQUINARIA MARROQUINERIA			
19	MAQUINA PEGADORA - VULCANIZADORA DE ZAPATILLAS. PRENSA MOD 200F GRISXERUS	1	UN
20	MAQUINA PEGADORA DE BOLSA PARA CALZADO, DE DOS PUESTOS CON TEMPORIZADOR PARA MAXIMO RENDIMIENTO, FUN	1	UN
21	MAQUINA PEGADORA DE BRAZO ALTO PARA BOTA	1	UN
22	MAQUINA PEGADORA DE PLANTAS (prensa neumática con sistema digital al vacío de doble bolsa DOT MIJ	1	UN
23	MAQUINA PEGADORA DE SUELAS	1	UN
24	MAQUINA PULIDORA Y TERMINADORA DE ARTICULOS DE CUERO Y OTROS MATERIALES	1	UN
25	MAQUINA TERMINADORA	1	UN
26	MAQUINA TROQUELADORA DE BANDERA DE 20 TONELADAS DOT MIJ	1	UN
27	MAQUINA TROQUELADORA DOT MIJ	1	UN
28	MAQUINA ZAPATERIA SC75A	1	UN
29	MAQUINAS PARA MARROQUINERIA	1	UN
30	MAQUINAS PARA MARROQUINERIA TRIPLE TRANSPORTE UNA AGUJA 335A	1	UN
31	TERMINADORA DE CALZADO MOTOR HP MONO 17000RPM 115 230V 1 LLAVE BRISTOL 5 32 1 LLAVE DE PUNTO 1 POM	1	UN
32	TERMOFUNDADORA 40 X 60 CONTROL TEMPERATURA	1	UN
10. MANTENIMIENTO MAQUINARIA METALISTERIA			
1	CIZALLA ELECTRICA 3.2 MM REF JS3201	1	UN
2	DOBLADORA DE TUBO	1	UN
3	DOBLADORA DE TUBO USPEC	1	UN
4	DOBLADORA ESTANDAR DE PISO USPEC	1	UN
5	EQUIPO DE SOLDADURA COLOR ROJO CON MANIJA EXTERNA PINZAS Y CARETA ELECTRIC 110	1	UN
6	EQUIPO DE SOLDADURA ELECTRICA	1	UN
7	EQUIPO DE SOLDADURA ELECTRICA AC/DC 225/125	1	UN
8	EQUIPO DE SOLDADURA ELECTRICA WISM-250	1	UN
9	EQUIPO DE SOLDADURA ELECTRICA UNCOL AC 225 GLM	1	UN
10	EQUIPO SOLDADOR INVERSOR PORTATIL	1	UN
11	EQUIPO SOLDADOR INVERSOR PORTATIL DIGITAL	1	UN
12	EQUIPO SOLDADURA	1	UN
13	ESTACION DE SOLDADOR WEIDER MOD AC225	1	UN
14	GUILLOTINA USPEC	1	UN
15	LAMINADOR Y CORTADOR ELECTRICO CON VARIADOR DE VELOCIDAD, ESTRUCTURA EN ANGULO DE HIERRO PINTADO	1	UN
18	SOLDADOR AUTOGENA Y EQUIPO DE OXICORTE	1	UN
19	SOLDADOR DE CINTAS SINFIN	1	UN
20	SOLDADOR DE PUNTO	1	UN
21	SOLDADOR INVERSOR 200AMP 110/220	1	UN
22	SOLDADOR SMAW 6.2.8 USPEC	1	UN
23	SOLDADORA LINCONL	1	UN

K



MAQUINARIA NUEVA	
MAQUINARIA NUEVA PARA CONFECCION	
MAQUINARIA	ESPECIFICACIONES TECNICAS
ASPIRADORA MANUAL	SUCCION: Por vacumm POTENCIA: 700w ALIMENTACION: 110v LUBRICACION: Automatica de guayas
BORDADORA UNA CABEZA INDUSTRIAL	VELOCIDAD: De 800 rpm A 1.000rpm. MOTOR: Direct Drive. TIPO DE AGUJA: BXK5 POTENCIA: 550w ALIMENTACION: 110v/220v TIPO PUNTADA: Pespunte. PESO: 115 Kg CANTIDAD DE AGUJAS: 15 MAQUINA COMPLETA: Tabla, herraje y accesorios.
BOTONADORA DE UNA AGUJA	VELOCIDAD: De 1.000rpm A 1.500rpm. ANCHO DE BOTON: De 10mm A 28mm. MOTOR: Direct Drive. TIPO DE AGUJA: TQx7 20# POTENCIA: 550w ALIMENTACION: 110v. TIPO PUNTADA: Pespunte. ALTURA PRENSATELA: Hasta 14mm
CERRADORA DE CODO	VELOCIDAD: De 3.500rpm A 4.000rpm. LARGO DE PUNTADA: 5mm MOTOR: Direct Drive. TIPO DE AGUJA: TVX64 11#-16# POTENCIA: 550w ALIMENTACION: 110v TIPO PUNTADA: Cadeneta. ALTURA PRENSATELA: Hasta 12mm MAQUINA COMPLETA: Tabla, herraje y accesorios.
CERRADORA DOS AGUJAS	VELOCIDAD: De 3.500rpm A 4.000rpm. LARGO DE PUNTADA: 5mm MOTOR: Direct Drive. TIPO DE AGUJA: TVX64 11#- 16# POTENCIA: 550w ALIMENTACION: 110v TIPO PUNTADA: Cadeneta ALTURA PRENSATELA: Hasta 12mm MAQUINA COMPLETA: Tabla, herraje y accesorios..
PLANA INDUSTRIAL UNA AGUJA	VELOCIDAD: De 4.000 rpm A 4.500rpm. LARGO DE PUNTADA: 5mm MOTOR: Direct Drive. TIPO DE AGUJA: 16X231 POTENCIA: 550w ALIMENTACION: 110v. TIPO PUNTADA: Pespunte. MAQUINA COMPLETA: Tabla, herraje y accesorios.
PLANA INDUSTRIAL DOS AGUJAS	VELOCIDAD: De 3.000 rpm A 3.500rpm. LARGO DE PUNTADA: 5mm MOTOR: Direct Drive. TIPO DE AGUJA: DPX5 11-16# POTENCIA: 550w ALIMENTACION: 110v. TIPO PUNTADA: Pespunte. MAQUINA COMPLETA: Tabla, herraje y accesorios.
DOBLADILLADORA CORTE IZQUIERDO	VELOCIDAD: De 5.000 rpm A 5.500rpm. LARGO DE PUNTADA: 4mm MOTOR: Direct Drive. TIPO DE AGUJA: UY128GAS 9-11# POTENCIA: 550w ALIMENTACION: 110v/220v TIPO PUNTADA: Cadeneta. MAQUINA COMPLETA: Tabla, herraje y accesorios.

K

ENCAUCHADORA INDUSTRIAL	VELOCIDAD: De 3.500 rpm A 4.000rpm. LARGO DE PUNTADA: 5mm MOTOR: Direct Drive. TIPO DE AGUJA: UOX113 #14 POTENCIA: 550w ALIMENTACION: 110v/220v TIPO PUNTADA: Cadeneta. ALTURA PRENSATELA: Hasta 10mm MAQUINA COMPLETA: Tabla, herraje y accesorios.
FILETEADORA INDUSTRIAL	VELOCIDAD: De 4.500 rpm A 5.000rpm. LARGO DE PUNTADA: 7mm. MOTOR: Direct Drive. TIPO DE AGUJA: B27. POTENCIA: 550w. ALIMENTACION: 110v. TIPO PUNTADA: Cadeneta. MAQUINA COMPLETA: Tabla, herraje y accesorios.
FILETEADORA 4 HILOS	VELOCIDAD: De 4.500 rpm A 5.000rpm. LARGO DE PUNTADA: 7mm. MOTOR: Direct Drive. TIPO DE AGUJA: B27. POTENCIA: 550w. ALIMENTACION: 110v. TIPO PUNTADA: Cadeneta. MAQUINA COMPLETA: Tabla, herraje y accesorios.
FILETEADORA 5 HILOS	VELOCIDAD: De 4.500 rpm A 5.000rpm. LARGO DE PUNTADA: 7mm MOTOR: Direct Drive. TIPO DE AGUJA: B27. POTENCIA: 550w. ALIMENTACION: 110v. TIPO PUNTADA: Cadeneta. MAQUINA COMPLETA: Tabla, herraje y accesorios.
COLLARIN INDUSTRIAL	VELOCIDAD: De 4.500rpm A 5.000rpm. LARGO DE PUNTADA: 5 mm. MOTOR: Direct Drive. TIPO DE AGUJA: UY128. POTENCIA: 550w. ALIMENTACION: 110v. TIPO PUNTADA: Cadeneta. MAQUINA COMPLETA: Tabla, herraje y accesorios.
MAQUINA MULTIAGUJAS	VELOCIDAD: De 3.500 rpm A 4.000rpm. LARGO DE PUNTADA: 5mm. MOTOR: Direct Ahorrador. TIPO DE AGUJA: UOX113 14 UYX113 90. POTENCIA: 550w ALIMENTACION: 110v/220v. TIPO PUNTADA: Cadeneta. ALTURA PRENSATELA: Hasta 10mm. MAQUINA COMPLETA: Tabla, herraje y accesorios.
OJALADORA	VELOCIDAD: De 3.000 rpm A 3.600rpm. MOTOR: Direct Drive. TIPO DE AGUJA: DPX5 11#- 14# POTENCIA: 550w ALIMENTACION: 110v/220v TIPO PUNTADA: Pespunte. MAQUINA COMPLETA: Tabla, herraje y accesorios.
PRESILLADORA	VELOCIDAD: De 2.000ppm A 2.500ppm. MOTOR: Direct Drive. TIPO DE AGUJA: 135X17 POTENCIA: 550w ALIMENTACION: 110v TIPO PUNTADA: Pespunte. MAQUINA COMPLETA: Tabla, herraje y accesorios.



MAQUINA SESGADORA COSER Y CORTAR	VELOCIDAD: De 4.500ppm A 5.000ppm. LARGO DE PUNTADA: Hasta 4mm. MOTOR: Direct Drive y Motor independiente para la cuchilla afiladora. TIPO DE AGUJA: 134. POTENCIA: 500w. ALIMENTACION: 220v. TIPO PUNTADA: Pespunte. CORTE DE HILO: Superior e inferior ALTURA PRENSATELA: 10mm +-2mm. MAQUINA COMPLETA: Tabla, herreje y accesorios.
PLANCHA INDUSTRIAL	PLANCHA: Vapor. POTENCIA: 1-300w. ALIMENTACION: 110v.
MAQUINARIA NUEVA PARA ALIMENTOS	
MAQUINARIA	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
AMASADORA	AMASADORA DE 02 ARROBAS
BATIDORA	BATIDORA DE 10 LITROS
CONGELADOR VERTICAL	CONGELADOR VERTICAL 3 PUERTAS DE VIDRIO 1982 LITROS EN ACERO INOXIDABLE
CORTADORA MANUAL	CORTADORA MANUAL DE MASA PARA 36 CORTE
ESTUFA INDUSTRIAL	ESTUFA INDUSTRIAL A GAS DE 3 PUESTOS
HORNO PARA PANADERÍA	HORNO PARA PANADERÍA DE CABETERO A GAS DE 8 PUESTOS
LICUADORA INDUSTRIAL	LICUADORA INDUSTRIAL
NEVERA	NEVERA 45 PIES
CONGELADOR VERTICAL	CONGELADOR VERTICAL 2 PUERTAS
CONGELADOR HORIZONTAL	CONGELADOR HORIZONTAL DE 430 LITROS
REFRIGERADOR INDUSTRIAL	REFRIGERADOR INDUSTRIAL DE DOS PUERTAS
CILINDRADORA ELÉCTRICA	CILINDRADORA ELÉCTRICA MOTOR DE 2 HP RODILLOS EN ACERO
HORNO ROTATORIO	HORNO ROTATORIO A GAS DE 18 BANDEJAS
HORNO ROTATORIO	HORNO ROTATORIO A GAS DE 15 BANDEJAS
CARRO PLATAFORMA INDUSTRIAL	CARRO PLATAFORMA INDUSTRIAL EN ACERO INOXIDABLE PARA TRANSPORTE DE ALIMENTOS CAPACIDAD 200 KG
HORNO ASADOR DE POLLOS	HORNO ASADOR DE POLLOS EN ACERO INOXIDABLE DE 12 VARILLAS
FREIDORA INDUSTRIAL	FREIDORA INDUSTRIAL A GAS
PLANCHA ASADORA	PLANCHA ASADORA INDUSTRIAL A GAS
MESA DE TRABAJO	MESA DE TRABAJO EN ACERO INOXIDABLE CON ENTREPAÑO DE 3 M DE LARGO
SANDUCHERA INDUSTRIAL	SANDUCHERA INDUSTRIAL

TERCERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Además de los deberes señalados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el contratista contrae las siguientes obligaciones:

1. Cumplir cabalmente con el objeto del contrato durante su ejecución hasta la finalización del mismo.
2. Entregar y cumplir con la totalidad de los bienes y servicios objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas en el presente Estudio Previo y en los pliegos de condiciones respectivos y demás documentos que sean parte del presente proceso
3. Realizar la entrega de los elementos y servicios objeto del proceso en óptimas condiciones de calidad de acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas para todos los ítems requeridos, en las cantidades descritas en los mismos de conformidad con el requerimiento realizado por parte del INPEC, en los plazos y condiciones económicas señaladas en los estudios previos y demás documentos integrantes del presente proceso.
4. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones, obstáculos y/o dificultades tanto en cumplimiento de requisitos de ejecución como en el desarrollo del contrato.

N

6. Garantizar que la calidad de los bienes contratados se ajuste a los requisitos obligatorios previstos en el pliego de condiciones y en la oferta adjudicada.
7. Cumplir con los requerimientos oportunos que realice el supervisor del contrato.
8. Cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales más significativos asociados a su actividad productiva. Para lo cual deberá anexar Plan de Gestión Ambiental actualizado.
9. El contratista deberá acreditar los permisos de vertimientos, emisiones atmosféricas y servicios de recolección y disposición final de residuos, que dieran lugar dentro del desarrollo de su actividad productiva, conforme a las disposiciones contenidas en el Decreto 1076 de mayo de 2015, Ley 1955 de 2019, y el Código Sanitario Nacional Ley 9 de 1979, modificado por el Decreto Ley 2106 de 2019. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del presente proceso, serán asumidas como responsabilidad del contratista.
10. Garantizar el transporte de los bienes para su entrega, sin costo alguno para el INPEC. Para lo cual el gasto será asumido por el contratista.
11. El Contratista se compromete a realizar las capacitaciones al personal penitenciario (funcionarios y PPL) de la maquinaria y mantenimientos establecidas en el proceso de conformidad con las solicitudes del supervisor del contrato.
12. Cuando se encuentren defectos de fabricación o calidad en los elementos entregados, el contratista deberá responder por los mismos, remplazándolos previo aviso del Supervisor del Contrato, en cinco (5) días calendario siguientes a la fecha de devolución del bien y sin que supere la presente vigencia en armonía a la ley 1480 de 2011, el Decreto 735 de 2013 y el artículo 932 del Código de Comercio, lo cual no representan para el INPEC, costos adicionales a los pactados ni por los conceptos de transporte.
13. Cuando se identifique algún defecto al mantenimiento de la maquinaria realizado por el contratista, el contratista deberá realizar nuevamente el mantenimiento de la maquinaria dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la solicitud del supervisor del contrato, de conformidad con lo establecido en la ley 1480 de 2011, el Decreto 735 de 2013 y el artículo 932 del Código de Comercio, lo cual no representan para el INPEC, costos adicionales a los pactados ni por los conceptos de transporte.
14. Cumplir con las disposiciones en materia de facturación electrónica conforme a la normatividad vigente.
15. Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en los Estudios Previos, Pliego de Condiciones y el contrato.

CUARTA. OBLIGACIONES DEL INPEC. El INPEC se obliga para con el Contratista a:

1. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
2. Expedir la certificación del recibo a satisfacción de la entrega de los elementos, bienes y servicios en cumplimiento del objeto contractual pactado, para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
3. Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor de los bienes entregados a la Entidad.
4. Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 14 Ley 1755 de 2015 "Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"
5. Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en los Estudios Previos, Pliego de Condiciones y el contrato.

QUINTA. LUGAR DE EJECUCION El lugar de ejecución del contrato a celebrar será los Establecimientos de Reclusión de Orden Nacional que indique el supervisor del contrato, así mismo, los bienes o servicios objeto del presente proceso deberán ser entregados en días hábiles (lunes a viernes), en horarios de 8:00 AM a 5:00 PM.



NOTA: La entrega de los bienes no tendrá costo alguno para el INPEC por concepto de transporte, seguro, bodegaje, embalajes y otros. La recepción de los elementos se realizará en una sola entrega en coordinación entre el contratista y el supervisor del contrato; cumpliendo con lo establecido en los aspectos técnicos descritos en el capítulo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS" en el presente contrato; así mismo y de conformidad con las necesidades que actualmente tienen todos los establecimientos de reclusión del orden nacional de contar con maquinaria, equipos, herramientas, insumos y mantenimiento preventivo como correctivo, el supervisor del contrato con justificación de la necesidad, podrá cambiar y priorizar otros establecimientos de reclusión diferentes a los relacionados en la presente cláusula, para dar cumplimiento al objeto contractual.

El contratista debe cumplir con su oferta atendiendo la totalidad de las especificaciones técnicas, presupuesto, garantía y demás requerimientos establecidos en los pliegos, estudios previos, características técnicas, fichas técnicas, logística, así como cualquier documento dado a conocer a la comunidad mediante publicación en la página web del SECOP II.

El servicio de mantenimiento correctivo y preventivo se prestará por demanda a solicitud del supervisor del contrato, el mantenimiento incluye el suministro de insumos, repuestos y accesorios a que haya lugar. El contratista deberá ejecutar todos los mantenimientos correctivos y preventivos identificados durante el tiempo de duración del contrato.

SEXTA. PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA DEL CONTRATO. El plazo de ejecución del contrato que se derive de este proceso, será hasta el 31 de diciembre de 2024, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, previa aprobación de la Garantía de Cumplimiento por parte de la Subdirección de Gestión contractual, lo que deberá ocurrir dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato y registro presupuestal.

SÉPTIMA. VALOR DEL CONTRATO. El valor del contrato a celebrar es por la suma de MIL NOVECIENTOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$1.907.667.642,74) MCTE., excluido de IVA e incluido el IVA para el mantenimiento.

PROCESO	IVA	RETENCIONES
CONTRATAR LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE MAQUINARIA, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS DESTINADOS AL DESARROLLO DE PROGRAMAS OCUPACIONALES PARA LA PPL Y EL MANTENIMIENTO DE LA MAQUINARIA EXISTENTE Y NUEVA, EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DE ORDEN NACIONAL, PARA EL FORTALECIENDO LA INDUSTRIA PENITENCIARIA.	EXCLUIDO IVA ART. 130 LEY 633 DE 2000	ADQUISICIÓN:
		RETENCIÓN EN LA FUENTE RENTA POR COMPRAS.
		RETENCIÓN EN LA FUENTE ICA POR COMPRAS.
		MANTENIMIENTO:
		RETENCIÓN EN LA FUENTE POR SERV CIOS
		RETENCIÓN DE IVA POR SERVICIOS
		RETENCIÓN DE ICA POR SERVICIOS

PARÁGRAFO. El presente proceso se encuentra respaldado en el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

VIGENCIA	CDP	UNIDAD EJECUTORA	RUBRO	RECURSO	VALOR DEL CDP

N



2024	42724	12-08-00-000 INPEC-GESTION GENERAL	A-03-03-01-017 ATENCION REHABILITACIÓN AL RECLUSO	10	\$1.800.000.000,00
2024	50324	12-08-00-000 INPEC-GESTION GENERAL	C-1206-0600-12-20112C- 1206015-02 FORTALECIMIENTO DE LA INDUSTRIA PENITENCIARIA NIVEL NACIONAL - ADQUISICION BYS - INFRAESTRUCTURA PENITENCIARIA Y CARCELARIA ADECUADA	11	\$150.000.000,00

Los mencionados CDP'S se afectarán por la suma de MIL NOVECIENTOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$1.907.667.642,74) MCTE, así:

CDP 42724 MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$1.757.667.642,74) MCTE.

CDP 50324 CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$150.000.000) MCTE.

OCTAVA. FORMA DE PAGO. El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC cancelará mediante: **PAGOS PARCIALES** al recibo a satisfacción de la maquinaria, herramientas, insumos y mantenimientos prestados, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la recepción a satisfacción de los servicios y previa asignación del cupo PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.
- Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC).
- Presentación en debida forma de la factura electrónica, con los requisitos que exige la normatividad vigente.
- Certificación expedida por el Representante Legal o por el Revisor Fiscal según sea el caso, donde certifique que se encuentra al día con el pago de sus obligaciones a los sistemas de Salud, Pensión, Riesgos Laborales y Parafiscales.
- Certificación bancaria.

Así mismo, al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, a la expedición de la obligación y orden de pago en el SIIF Nación y aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC por parte de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional. El supervisor del contrato remitirá oportunamente al Grupo de Tesorería del INPEC, los soportes correspondientes, para que dicho grupo - de la Dirección de Gestión Corporativa - efectúe los trámites de pago respectivos y según disponibilidad de cupo PAC.

De igual manera, el pago antes señalado, se realizará con sujeción al PAC y la ubicación de fondos en la tesorería del INPEC, de tal manera que el INSTITUTO no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos y, por lo tanto, EL CONTRATISTA cumplirá con sus obligaciones y no podrá acudir como justificación alguna para su no realización demora en el pago.

De acuerdo con el Estatuto Tributario, la presente compra, se encuentra excluido de Impuestos sobre las Ventas (IVA) (art. 130 Ley 633 de 2000). En relación con los descuentos de ley relacionados con la retención en la fuente, renta por compras y retención en la fuente ICA por compras, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.



Se entienden incluidos como parte del valor del contrato que se derive del presente proceso de selección, todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos e indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del contrato, los cuales corren a cargo del CONTRATISTA.

Las facturas serán canceladas por el INPEC dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación de la factura electrónica, la cual deberá estar acorde con lo establecido en los artículos 615 y 617 del Estatuto Tributario, y conforme a la Resolución 000042 de 2020 "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación", previa aprobación de la Dirección de Gestión Corporativa y disponibilidad del PAC.

NOVENA. GARANTIAS CONTRACTUALES. El CONTRATISTA debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos: (A) cumplimiento del Contrato, el cual debe cubrir: (a) el incumplimiento total o parcial del Contrato; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del Contrato; y (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria; (B) Calidad del servicio. C) Salarios y prestaciones sociales. D) Responsabilidad Civil Extracontractual; la suficiencia de cada uno de los amparos y la vigencia de los mismos es la indicada en la siguiente tabla:

Cumplimiento del contrato	Por el monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. En todo caso debe estar vigente para la liquidación del contrato. Este amparo deberá cubrir el pago de las multas que se impongan durante su ejecución y la cláusula Penal según el caso.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Por el monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Con la vigencia igual al término de la ejecución del contrato y doce (12) meses más
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e indemnizaciones laborales	Por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato. (Se constituye este amparo al considerar como riesgo que el contratista no cumpla con el pago a sus empleados)	Por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	Equivalente a (200) SMMLV (Se exige este amparo con el fin de proteger patrimonialmente a la entidad)	Con una vigencia igual a la duración del contrato

El contratista ampliará los plazos iniciales de los amparos en el evento de extenderse el plazo fijado para la ejecución o la liquidación del contrato.

La garantía no podrá ser cancelada sin la autorización expresa y escrita del INPEC.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del INPEC y a cuenta del CONTRATISTA, quien con la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al Instituto para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor.

El CONTRATISTA debe comprometerse a constituir a favor del INPEC, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, Garantía que avale el cumplimiento del contrato. Dicha garantía consistirá en la póliza expedida por compañía de seguros, legalmente establecida en Colombia y cuya matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia y/o por garantía bancaria y/o Patrimonio Autónomo que cubra, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, los riesgos y

R



suficiencias que se indican a continuación, conforme a los artículos 2.2.1.2.3.1.6, 2.2.1.2.3.1.7, 2.2.1.2.3.1.12, 2.2.1.2.3.1.13, 2.2.1.2.3.1.15, 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.7.

DECIMA. SUPERVISION DEL CONTRATO La supervisión del contrato estará a cargo del Subdirector de Desarrollo de Habilidades Productivas, o quien haga sus veces, o quien el ordenador del gasto designe por escrito para tal fin, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el seguimiento técnico, administrativo, financiero, jurídico y contable en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes. El supervisor asume la responsabilidad por el seguimiento y control del contrato, así como la correcta y cabal ejecución del mismo. Además, deberá realizar seguimiento a los pagos verificando que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, revisar los informes que presente el contratista, proyectar el Acta de liquidación definitiva del contrato y en general cumplir con todas las obligaciones derivadas de la supervisión.

El supervisor del contrato deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

Así mismo deberá cumplir las funciones y obligaciones establecidas en el manual de contratación del INPEC en los numerales 9.3 y 9.4.

PARAGRAFO 1. El incumplimiento del supervisor a sus funciones, constituirá falta gravísima de acuerdo a lo señalado en el Parágrafo 1° del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011.

PARAGRAFO 2. Si se requiere el cambio de supervisor se le notificará al CONTRATISTA, para lo cual solo bastará con elevarlo por escrito, anexo al expediente del contrato y comunicarlo al contratista. El saliente supervisor deberá elaborar informe DETALLADO del estado en que se encuentre la ejecución del Contrato y realizar acta de empalme con el nuevo supervisor.

DECIMA PRIMERA. INDEMNIDAD: El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al INPEC, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas autorizados o dependientes.

DECIMA SEGUNDA. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD: Al presente contrato le son aplicables las disposiciones relativas a estas materias, contenidas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias.

DECIMA TERCERA. CESIÓN DEL CONTRATO. El presente contrato no podrá ser cedido a ningún título por el CONTRATISTA, sin el consentimiento previo y por escrito del INPEC.

DECIMA CUARTA. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO. Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del presente contrato mediante la suscripción de un acta en la que conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión.

DECIMA QUINTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Con la firma del presente contrato EL CONTRATISTA manifiesta que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad prevista en la ley, especialmente en lo establecido en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 90 de la Ley 1474 del 2011 y la Constitución Política, que le impida suscribir el presente contrato y que se hace responsable de cualquier información falsa al respecto en los términos del artículo 26 numeral 7 de la Ley 80 de 1993.



DECIMA SEXTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA: La terminación anticipada de este contrato procede por mutuo acuerdo entre las partes, por incumplimiento en las obligaciones pactadas en el presente contrato, cuando se presenten inhabilidades o incompatibilidades sobrevivientes.

DECIMA SÉPTIMA. LIQUIDACIÓN: El presente Contrato será objeto de liquidación de común acuerdo de conformidad con lo señalado en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 217 del Decreto 0019 de 2012, dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento de su duración o vigencia.

DECIMA OCTAVA. SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS: Toda controversia o diferencia relativa al presente contrato en cuanto a su celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación será resuelta de manera directa por las partes y de no ser posible se acudirán a los mecanismos de Transacción, Conciliación y Amigable Composición.

DECIMA NOVENA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: El presente Contrato no constituye vinculación laboral alguna entre las partes ni con el personal destinado por ellos, por lo tanto, ninguna de ellas tiene derecho a exigir a la otra, reconocimiento o pago de salarios o prestaciones sociales.

VIGESIMA. MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN O PRÓRROGA: El presente contrato podrá ser modificado, adicionado, prorrogado o terminado de común acuerdo entre las partes, previo el cumplimiento de las formalidades legales para lo cual se suscribirá el documento correspondiente.

VIGESIMA PRIMERA. DOCUMENTOS: Forman parte de este contrato: Estudios previos, el pliego de condiciones, la propuesta presentada por EL CONTRATISTA, los acuerdos, los convenios que se celebren en desarrollo del mismo y demás documentos que dieron origen al presente contrato.

VIGESIMA SEGUNDA. APLICACIÓN DE PRINCIPIOS GENERALES. De conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993. El presente contrato además de sus estipulaciones, se rige por los principios establecidos por las normas civiles, comerciales y las consagradas en dicha Ley, que corresponden a su esencia y naturaleza.

VIGESIMA TERCERA. MULTAS. Por el incumplimiento injustificado de cualquiera de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, el INPEC podrá descontar, por concepto de multa, un monto equivalente al uno por ciento (1%) diario del valor del contrato, sin que sobrepase el diez (10%) del valor del Contrato. Para el efecto EL CONTRATISTA autoriza con la suscripción del presente contrato que el valor de las mismas sea descontado de la factura cobrada para la fecha en que el acto administrativo de imposición de multa no sea susceptible de recurso, conforme al procedimiento establecido en la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con la Ley 1474 de 2011 artículo 86.

VIGESIMA CUARTA. PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento parcial o total de la obligación derivada del contrato, pagará EL CONTRATISTA al INSTITUTO, a título de Pena Pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del mismo. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial pero definitivo de los perjuicios que cause al INSTITUTO. No obstante, el INSTITUTO se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. Tanto el valor de las multas, como el de la cláusula penal pecuniaria serán descontados de los pagos que se efectúen al contratista en desarrollo del objeto del contrato.

VIGESIMA QUINTA. CADUCIDAD: El INPEC podrá declarar la caducidad de este contrato si se presenta alguna de las causales previstas en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. La declaratoria de caducidad producirá como efecto inmediato la terminación del contrato sin lugar a indemnización por el incumplimiento del

K



contratista en sus obligaciones, la liquidación del contrato y demás sanciones establecidas en la Ley.

VIGESIMA SEXTA. COMUNICACIONES. Las comunicaciones al CONTRATISTA, se realizarán a través de E-mail comercial: mauricio.quiroga@computelsystem.com, teléfono (601) 316 1000, y demás medios electrónicos con que cuente el contratista. El INPEC al Tel. 2347474

VIGESIMA SEPTIMA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: Para todo el efecto legal, el presente contrato se entiende perfeccionado: a) Con las suscripciones de las partes de acuerdo al inciso 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y para su ejecución requiere: a) Registro Presupuestal. b) Aprobación de la de Garantía de Cumplimiento, constituida por el CONTRATISTA, por parte de la Subdirección de Gestión Contractual y la suscripción del Acta de Iniciación la cual será siempre posterior a la aprobación de la póliza de Cumplimiento y al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización.

VIGESIMA OCTAVA. DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C.

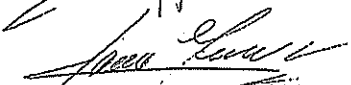
Para constancia, se firma en Bogotá, a los

20 DIC 2024

EL INPEC


ANDRÉS FELIPE BARNEY BERRÍO
Director de Gestión Corporativa

EL CONTRATISTA


GERMAN FREDDY ALEXANDER MURCIA BARBOSA
C.C No. 79.597.596 expedida en Bogotá
R.L. COMPUTEL SYSTEM S.A.S.
NIT. 830.049.916-4

Revisó: Xenia Patricia Pimienta Padilla – Profesional Especializado Dirección de Gestión Corporativa
Aprobó: Álvaro Fernando Ledesma Dulce – Subdirector de Gestión Contractual (C)
Revisó: Oscar Alexander Morantes Sánchez – Coordinador Grupo Contractual
Elaboró: Germán Gonzalo Barón Rojas – Abogado Subdirección Gestión Contractual

ACTA DE: PRÓRROGA No. 01, MODIFICACIÓN No. 01 AL CONTRATO No. 216 DE 2024

CONTRATISTA: COMPUTEL SYSTEMS S.A.S

NIT.: 830.049.916-4

RL: GERMAN FREDDY ALEXANDER MURCIA BARBOSA

C.C. 79.597.596

OBJETO: "CONTRATAR LA ADQUISICION E INTALACION DE MAQUINARIA, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS DESTINADOS AL DESARROLLO DE PROGRAMAS OCUPACIONALES PARA LA PPL Y EL MANTENIMIENTO DE LA MAQUINARIA EXISTENTE Y NUEVA, EN LOS ESTABLECIMIENTOS ED RECLUSION DE ORDEN NACIONAL, PARA EL FORTALECIMIENTO DE A INDUSTRIA PENITENCIARIA"

PLAZO INICIAL: 31 DE DICIEMBRE DE 2024

PRÓRROGA 01: HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2025

PLAZO FINAL: / HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2025

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: MIL NOVECIENTOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS SESETA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$1.907.667.642.74) EXCLUIDO IVA.

=====

Entre **ANDRÉS FELIPE BARNEY BERRÍO**, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 94.327.704, quien obra en su calidad de **Director de Gestión Corporativa**, nombrado por el Director General del INPEC (E) mediante Resolución No. 006956 del 28 de julio de 2023, debidamente facultado para contratar por el Director General del INPEC mediante Resolución No. 002827 del 30 de marzo de 2023, facultado para actuar en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO — INPEC**. Identificado con NIT. 800.215.546-5, establecimiento público de orden nacional, adscrito al Ministerio de Justicia y del Derecho, con personería jurídica, patrimonio independiente, autonomía administrativa y financiera, entidad reestructurada mediante el Decreto 4151 de 2011, por una parte y por la otra, **GERMAN FREDDY ALEXANDER MURCIA BARBOSA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.597.596 expedida en Bogotá, Representante Legal de la Sociedad **COMPUTEL SYSTEMS S.A.S**, con NIT No. 830.049.916-4 quien para los efectos del presente se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado suscribir Prórroga No. 01 y modificación No. 01 al Contrato 216 de 2024, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el día 24 de diciembre de 2024, se suscribió el Contrato de Compraventa No. 216 de 2024, entre el INPEC y COMPUTEL SYSTEMS S.A.S., por valor de **MIL NOVECIENTOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS SESETA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON SETENTA Y CUATRO**

CENTAVOS (\$1.907.667.642.74) EXCLUIDO IVA, cuyo plazo de ejecución se fijó hasta el 31 de diciembre de 2024.

2. Que el día 23 de diciembre de 2024, la Coordinadora del Grupo de Presupuesto, expidió el Registro presupuestal No. 1899924 por valor de **MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$1.757.667.642.74)**.
3. Que mediante acta de aprobación de garantías contractuales de fecha 24 de diciembre de 2024, el subdirector de Gestión contractual aprobó las garantías contractuales de cumplimiento.
4. Que el día 26 de diciembre de 2024, el señor GERMAN FREDDY ALEXANDER MURCIA BARBOSA, representante legal de **COMPUTEL SYSTEMS S.A.S**, solicitó extensión en plazo de ejecución del contrato hasta el día 30 de abril de 2025, bajo la siguiente premisa:

(...) *"Estimados señores:*

De manera atenta, solicitamos otorgar una prórroga en el plazo de ejecución del contrato de la referencia hasta el próximo 30 de abril de 2025.

La presente solicitud se fundamenta en los siguientes argumentos de hecho y de derecho:

1. **Conforme al artículo 40 de la Ley 80 de 1993 la solicitud de prórroga es jurídicamente viable.**

A la luz de esta disposición legal, las partes contratantes, en desarrollo de la ejecución del contrato estatal, pueden válidamente celebrar los acuerdos, modificaciones y demás, que requiera la Entidad para el cumplimiento de los fines públicos descritos en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, siempre y cuando tales acuerdos no estén en contravía de la ley, el orden público o la Constitución Política de Colombia.

2. **La solicitud de prórroga se presenta antes del vencimiento del plazo.**

Como se indicó, el plazo fijado para la entrega de los bienes del contrato 216 de 2024 tiene fecha de vencimiento el día 31 de diciembre de 2024. Por consiguiente, esta solicitud se formula con anterioridad al vencimiento de dicho plazo.

3. **Se indica el plazo que se requiere y este es razonable.**

El plazo que se requiere para concluir la entrega de los elementos y servicios objeto del contrato es hasta el 30 de abril de 2025.

Corresponde este a un plazo razonable en atención a que, conforme lo indica el fabricante del lote de las cocinas, tienen demoras en el proceso de fabricación, ya que gran parte de los componentes internos son de origen extranjero tales como, motores, bielas, correas, y componentes electrónicos y esto hace que lleguen al país de 45 a 60 días para su ensamblaje, esto corresponde a la alta demanda para las fechas de fin de año y esto repercute en el transporte de los elementos, lo cual implica la necesidad de adicionar un tiempo prudencial.

Adicionalmente se realizarán los mantenimientos preventivos y correctivos a gran parte de los establecimientos penitenciarios a Nivel Nacional lo cual implica una organización y planeación adecuada para cumplir con los permisos, con el personal y todo lo inherente a las labores por realizar.

4. Existen razones objetivas en las que se funda la solicitud de prórroga.

En el presente caso, la causa que obliga a la realizar una solicitud de prórroga es la siguiente:

La orden de compra fue enviada al fabricante una vez la Entidad emitió el contrato, sin embargo, el fabricante indica que los elementos arriba mencionados se encuentran en proceso de fabricación, lo cual implica la necesidad de un tiempo prudencial adicional mientras se realiza el proceso de fabricación, nacionalización, transporte y entrega.

Reiteramos que la prórroga solicitada es imperativa debido a que, durante el mes de diciembre, la alta demanda de equipos genera demoras significativas en los procesos de fabricación. Adicionalmente, los trámites logísticos y la disponibilidad de espacios en medios de transporte aéreo y marítimo también experimentan una demanda elevada, lo cual contribuye a retrasar el proceso de entrega. Estas circunstancias escapan al control del contratista y responden a la dinámica mundial de la cadena de abastecimiento de este tipo de equipos.

En nuestra calidad de contratista, nos comprometemos a realizar todas las actividades de verificación y seguimiento que sean necesarias para intentar acortar los plazos y minimizar el impacto de estos retrasos en la entrega. Asimismo, velaremos por el cumplimiento de los estándares de calidad y eficiencia en todas las etapas del proceso.

Es importante destacar que la solicitud de prórroga también está respaldada lo establecido el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, la cual indica que las partes contratantes pueden celebrar acuerdos y modificaciones necesarios para cumplir con los fines públicos, siempre y cuando no contravengan la ley, el orden público o la Constitución Política de Colombia.

Finalmente, agradecemos la comprensión y colaboración de la Entidad en la aceptación de esta prórroga, la cual consideramos esencial para asegurar la entrega de los bienes en las condiciones óptimas requeridas. Confiamos en que esta solicitud será evaluada favorablemente, reconociendo los esfuerzos y diligencia desplegados por el contratista y el fabricante en la superación de los obstáculos presentados.

5. La imposibilidad de entrega no obedece a un comportamiento doloso o negligente del Contratista.

Como lo señalamos, estamos en presencia de una situación que nos obliga a solicitar una para la entrega del objeto del contrato.

Por consiguiente, esta situación no es imputable a un comportamiento negligente, descuido o doloso del contratista o del fabricante y, por el contrario, sus actuaciones y gestiones se han desplegado con la debida diligencia², buscando soluciones apropiadas y efectivas a las dificultades surgidas.

6. El Contratista ha sido diligente

En calidad de Contratistas, queremos subrayar que hemos sido extremadamente diligentes y cuidadosos en la ejecución del contrato. Prueba de ello se verifica en el hecho de haber contratado los equipos con el fabricante oportunamente, asegurando que se diera inicio al proceso de fabricación en el menor tiempo posible. Además, hemos constituido todas las garantías necesarias dentro del plazo establecido, cumpliendo rigurosamente con lo exigido por la normativa en vigente.

Durante toda la ejecución del contrato, vamos a mantener un seguimiento constante y detallado del proceso de fabricación y transporte. Hemos estado en contacto directo y continuo con el fabricante, para monitorear cada etapa y gestionar cualquier eventualidad

que pudiera surgir. Este nivel de compromiso y diligencia demuestra nuestro firme propósito de cumplir con las obligaciones contractuales y de asegurar la entrega de los equipos en las condiciones óptimas y dentro de los plazos acordados.

Por lo tanto, existen los fundamentos jurídicos que permiten a la Entidad proceder a la concesión de esta prórroga.

7. Petición.

Por lo anteriormente expuesto, solicitamos a la Entidad autorizar la prórroga de 120 días calendario que permitan poder superar los inconvenientes presentados, así mismo nos permitimos indicar que la presente solicitud de prórroga no tendrá ningún costo adicional para la Entidad. (...)"

5. Que el día 30 de diciembre de 2024, El Subdirector de Desarrollo de Habilidades Productivas en calidad de supervisor del contrato, emite oficio de radicado No. 2024IE0253217 al Director de Gestión Corporativa, solicitando autorización para realizar la prórroga al contrato No 216 de 2024 hasta el día 30 de abril de 2025.
6. Que el día 26 de diciembre del 2024, El Subdirector de Desarrollo de Habilidades Productivas emite oficio de radicado No. 2024IE0251631 al Subdirector de Gestión Contractual, solicitando concepto jurídico para la viabilidad de la suscripción de la prórroga al contrato No. 216 de 2024.
7. Que el día 30 de diciembre de 2024, la Dirección de Gestión Corporativa emite oficio de radicado No. 2024IE0253243 a la Subdirección de Gestión Contractual, autorizando realizar la modificación y prórroga al contrato No. 216 de 2024 hasta el día 30 de abril de 2025.
8. Que el día 26 de diciembre de 2024, la Subdirección de Gestión Contractual emite concepto jurídico de radicado No. 2024IE0251962, otorgando viabilidad jurídica para la realización de la prórroga del contrato No. 216 de 2024.
9. Que según documento denominado Modificación, Adición, Prorrogas, El Subdirector de Desarrollo de Habilidades Productivas, justifica la solicitud de la prórroga del contrato No. 216 de 2024 hasta el día 30 de abril de 2025.
10. Que en virtud del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, se podrán incluir modalidades, condiciones, estipulaciones y cláusulas que permitan la autonomía de la voluntad siempre y cuando no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y los principios de la contratación pública y a los de la buena administración.
11. Que de conformidad con lo expuesto es viable jurídicamente adelantar la Prórroga No. 01 del Contrato de Compraventa No. 216 de 2024, la cual se registrará por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. PRORROGAR el Contrato de Compraventa No. 216 de 2024, hasta el día 30 de abril de 2024 de la siguiente manera:

SEGUNDA. MODIFICAR la cláusula sexta del contrato No. 216 de 2024, la cual quedará de la siguiente manera:

"(...) PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA DEL CONTRATO. El plazo de ejecución del contrato (...) será hasta el día 30 de abril de 2025 (...)"

TERCERA. AMPLIACIÓN VIGENCIA DE LAS GARANTÍAS CONTRACTUALES. Las garantías deberán ser ampliadas de conformidad a la prórroga, para lo cual el contratista se obliga a allegar la ampliación de las garantías contractuales en cumplimiento del contrato, para la aprobación de las mismas por parte del Grupo de Contratación del INPEC.

CUARTA. PERFECCIONAMIENTO. - De acuerdo al inciso 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, para todos los efectos legales, la presente Prórroga No. 01 y Modificadorio No. 01 al Contrato de Compraventa No. 216 de 2024, se entiende perfeccionada con la suscripción de las partes.

QUINTA. Quedan vigentes las demás estipulaciones del Contrato de Compraventa No. 216 de 2024, que no sean contrarias a la presente Prórroga No. 01 y Modificadorio No. 01.

Para constancia se firma en Bogotá, D.C. a los

31 DIC 2024

EL INPEC


ANDRÉS FELIPE BARNEY BERRÍO
Director de Gestión Corporativa

EL CONTRATISTA


GERMAN FREDDY ALEXANDER MURCIA BARBOSA.
C.C No. 79.597.596 de Bogotá.
COMPUTEL SYSTEMS S.A.S.
NIT No. 830.049.916-4

Revisó: Xenia Patricia Pimienta Padilla – Profesional Especializado Dirección de Gestión Corporativa

Aprobó: Alvaro Fernando Ledesma Dulce - Subdirector de Gestión Contractual (C)

Revisó: Oscar Alexander Morantes Sánchez – Coordinador Grupo de contratos

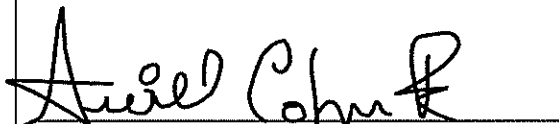
Elaboró: Yenny Carolina Quevedo – Profesional Universitario Subdirección de Gestión Contractual



ACTA DE INICIO

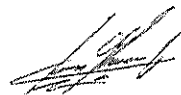
En la ciudad de Bogotá D.C., el 24 de diciembre de 2024, se reunieron **ARIEL COHEN RIVERA** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 77.192.494 expedida en Valledupar y el señor **GERMAN FREDDY ALEXANDER MURCIA BARBOSA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.597.596 expedida en Bogotá, actuando en calidad de Representante Legal de **COMPUTEL SYSTEM S.A.S.** con Nit. 830.049.916-4 para dar inicio al Contrato de Compraventa No. 216 de fecha 20 de diciembre 2024, cuyo objeto es: **"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE MAQUINARIA, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS DESTINADOS AL DESARROLLO DE PROGRAMAS OCUPACIONALES PARA LA PPL Y EL MANTENIMIENTO DE LA MAQUINARIA EXISTENTE Y NUEVA, EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DE ORDEN NACIONAL, PARA EL FORTALECIENDO LA INDUSTRIA PENITENCIARIA"**.

Supervisor


ARIEL COHEN RIVERA

Subdirector de Desarrollo de Habilidades Productivas

Contratista


GERMAN FREDDY ALEXANDER MURCIA BARBOSA
C.C. No. 79.597.596 de Bogotá

Elaboró: Ivana Andrea Dávila Pacheco
Profesional Especializado Grado 13
Subdirección de Desarrollo de Habilidades
Productivas

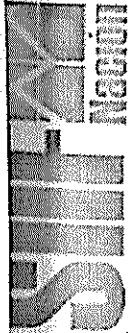
Revisó: Ing. Ariel Cohen Rivera
Subdirector de Desarrollo de Habilidades
Productivas
Subdirección de Desarrollo de Habilidades
Productivas

Aprobó: Ing. Ariel Cohen Rivera
Subdirector de Desarrollo de Habilidades
Productivas
Subdirección de Desarrollo de Habilidades
Productivas

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC

Dirección: Calle 26 27-48 Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 2347474 Ext. 1230



Certificado de Disponibilidad Presupuestal - Comprobante.

Usuario Solicitante: M-Heydberg
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 12-08-00-000 INPEC-GESTION GENERAL
Fecha y Hora Sistema: 23/05/2024 12:00:00 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Número:	50324	Fecha Registro:	2024-05-23	Unidad / Subunidad ejecutora:	12-08-00-000 INPEC-GESTION GENERAL
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto
Valor Inicial:	150.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	150.000.000,00
				Saldo x Comprometer:	150.000.000,00
				Uso Caja Menor	Ninguno
					Mr. Bloqueado
					0,00

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Número:	51324	Fecha Registro:	2024-05-23	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	-------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

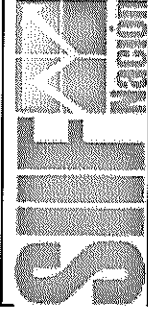
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
12-08-00-000 INPEC-GESTION GENERAL	C-1206-0800-12-20112C-1206015-02 FORTALECIMIENTO DE LA INDUSTRIA PENITENCIARIA A NIVEL NACIONAL- ADQUIS. DE BYS - INFRAESTRUCTURA PENITENCIARIA Y CARCELARIA ADECUADA -	Nación	11	CSF						
Total:						150.000.000,00	0,00	150.000.000,00	150.000.000,00	0,00

Objeto:	CDP ADQUISICION, MANTENIMIENTO MAQUINARIA, EQUIPOS, ENSERES Y DEMAS ELEMENTOS QUE SE REQUIERAN PARA EL DESARROLLO DE PRUEBA PILOTO MODELO DE INDUSTRIA PENITENCIARIA BSITEM 903 2024IE0097163 PRODUCTO INFRAESTRUCTURA PENITENCIARIA Y CARCELARIA ADECUADA
---------	---

Nilsa Yara Parra Molina
NILSEA YARA PARRA MOLINA
Coordinadora Grupo de Presupuesto

1



Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.

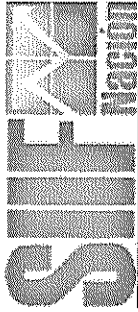
Usuario Solicitante: MHevera
Unidad ó Subunidad: 12-08-00-000
Ejecutora Solicitante: INPEC-GESTION GENERAL
Fecha y Hora Sistema: 23/12/2024 12:00:00 a. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO									
Con base en el CDP No: 42724 de fecha 2024-04-22. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle									
Número:	1899924	Fecha Registro:	2024-12-23	Unidad / Subunidad Ejecutora:	12-08-00-000	INPEC-GESTION GENERAL			
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado				COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00
Valor Inicial:	1.757.667.642,74	Valor Total Operaciones:	0,00				Valor Actual:	1.757.667.642,74	Saldo x Obligac:
TERCERO ORIGINAL									
Identificación:	NIT	Razón Social:	COMPUTEL SYSTEM SAS				Medio de Pago:	Abono en cuenta	
Número:	210058947	Banco:	BANCO DE OCCIDENTE				Tipo:	Contiente	Estado:
CUENTA BANCARIA									
Identificación:	94327704	Nombre:	ANDRES FELIPE BARNEY BERRIO				Cargo:	DIRECTOR GESTION CORPORATIVA	
ORDENADOR DEL GASTO									
VIÁTICOS									
Identificación:	CAJA MENOR	Fecha de Registro:		Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:		Número:	CTO 216
DOCUMENTO SOPORTE									
CONTRATO DE COMPRA VENTA Y SUMINISTROS									
2024-12-20									
FECHA:									
Total:									
1.757.667.642,74									
1.757.667.642,74									
1.757.667.642,74									

Objeto:	CTO 216 CONTRATAR LA ADQUISICION E INSTALACION DE MAQUINARIA,EQUIPOOS Y HERRAMIENTAS DESTINADOS AL DESARROLLO PROGRAMAS OCUPACIONALES BSITEM 605 OFICIO 2024IE0249891 SUGEC									
PLAN DE PAGOS										
DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAG										
POSICION DEL CATALOGO DE PAG										
FECHA										
VALOR A PAGAR										
VALOR POR OBLIGAR										
LINEA DE PAGO										
12-08-00-000										
INPEC-GESTION GENERAL										
1-3										
ANC - TRANSFERENCIAS CTES Y GTOS										
2024-12-27										
1.757.667.642,74										
1.757.667.642,74										
NINGUNO										

[Signature]
NILSEN YACIÑA FARRAMOLINA
COORDINADORA GRUPO PRESUPUESTO





Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.

Usuario Solicitante:
Unidad ó Subunidad
Ejecutora Solicitante:
Fecha y Hora Sistema:

MHevera
12-08-00-000
INPEC-GESTION GENERAL
23/12/2024 12:00:00 a. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 50324 de fecha 2024-05-23. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:

1900024

Fecha Registro:

2024-12-23

Unidad / Subunidad Ejecutora:

12-08-00-000 INPEC-GESTION GENERAL

Vigencia Presupuestal

Actual

Estado:

Generado

Tasa de Cambio:

0.00

Valor Inicial:

150.000.000,00

Valor Total Operaciones:

150.000.000,00

Valor Actual:

150.000.000,00

Saldo x Obligar:

150.000.000,00

Medio de Pago:

Abono en cuenta

Identificación: NIT

830049916

Razón Social:

COMPUTEL SYSTEM SAS

Número:

210058947

Banco:

BANCO DE OCCIDENTE

Identificación:

94327704

Nombre:

ANDRES FELIPE BARNEY BERRIO

Caja Menor

CAJA MENOR

Viáticos

VIÁTICOS

Identificación:

Fecha de Registro:

Genera Viáticos:

No

Num. Solicitud de Comisión:

Cto 216

Número:

Cto 216

Tipo:

CONTRATO DE COMPRA VENTA Y SUMINISTROS

Fecha:

2024-12-20

Cargo:

DIRECTOR GESTION CORPORATIVA

Documento Soporte

DOCUMENTO SOPORTE

Ítem para Afectación de Gasto

ITEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

Dependencia

12-08-00-000 INPEC-GESTION GENERAL

Posición Catálogo de Gasto

C-1206-0800-12-20112C-1206015-02

Fuente

Nación

Recurso

11

Situac.

CSF

Fecha Operación

2024-12-27

Valor Inicial

150.000.000,00

Valor Operación

0.00

Valor Actual

150.000.000,00

Saldo x Obligar

150.000.000,00

Objeto:

CTO 216 CONTRATAR LA ADQUISICION E INSTALACION DE MAQUINARIA, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS DESTINADOS AL DESARROLLO PROGRAMAS OCUPACIONALES BSITEM 903 OFICIO 2024IE0249891 SUGEC

PLAN DE PAGOS

PLAN DE PAGOS

Dependencia de Afectación de PAC

12-08-00-000 INPEC-GESTION GENERAL

Posición del Catálogo de PAC

3-8

Fecha

2024-12-27

Valor a Pagar

150.000.000,00

Saldo por Obligar

150.000.000,00

Línea de Pago

NINGUNO

COORDINADORA GRUPO PRESUPUESTO

NILSEN YADIRA PARRAMOLINA

Handwritten signature

Página 2 de 2



No. PÓLIZA	NB-100363215	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	72235169	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	23/12/2024	SUC. EXPEDIDORA	BOGOTÁ
VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA
00:00 Horas Del 20/12/2024		24:00 Horas Del 31/12/2027			N/A		N/A
TOMADOR		COMPUTEL SYSTEM SAS				No. DOC. IDENTIDAD	830.049.916-4
DIRECCIÓN		CRA 16A # 80-15				TELÉFONO	5936330
ASEGURADO		INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC				No. DOC. IDENTIDAD	800.215.546-5
DIRECCIÓN		CALLE 26 NO. 27-48				TELÉFONO	8282410
BENEFICIARIO		INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC				No. DOC. IDENTIDAD	800.215.546-5
DIRECCIÓN		CALLE 26 NO. 27-48				TELÉFONO	8282410

OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO NO. 216 DE 2024, CUYO OBJETO ES:

CONTRATAR LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE MAQUINARIA EQUIPOS Y HERRAMIENTAS DESTINADOS AL DESARROLLO DE PROGRAMAS OCUPACIONALES PARA LA PPL Y EL MANTENIMIENTO DE LA MAQUINARIA EXISTENTE Y NUEVA, EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DE ORDEN NACIONAL, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INDUSTRIA PENITENCIARIA,.

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADAS	VALOR PRIMAS
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 20/12/2024	24:00 Horas Del 30/06/2025	381.533.528,60	321.115,34
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 20/12/2024	24:00 Horas Del 31/12/2027	95.383.382,15	433.537,07
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO	00:00 Horas Del 20/12/2024	24:00 Horas Del 31/12/2025	381.533.528,60	628.850,88
TOTAL ASEGURADO			\$ 858.450.439,35	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
ADVASEK SEGUROS LTDA	AGENCIAS	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO				
COMPañIA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

CONVENIO DE PAGO DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 23/12/2024

PRIMA BRUTA	\$ 1.383.503,29
DESCUENTOS	\$
EXTRA PRIMA	
PRIMA NETA	\$ 1.383.503,29
GASTOS EXP.	\$ 5.000,00
IVA	\$ 263.815,63
TOTAL A PAGAR	\$ 1.652.318,92

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO. DIGITA EL NÚMERO DEL CERTIFICADO QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LÍNEA NACIONAL 01 8000 111 935 O LÍNEA EN BOGOTÁ 327 47 12/13.

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPañIA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA. EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPañIA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.
ANGELA MUÑAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO
C.C. 52.646.070

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:

- Nacional: 01 8000 111 935
- Bogotá: 327 4712 - 327 4713





tu compañía siempre

NIT 860.037.013 6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROS-MUNDIAL.COM.CO

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSION CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSU52R000000059-D00I

No. PÓLIZA	NB-100363215	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	72235169	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO		FECHA DE EXPEDICIÓN	23/12/2024	SUC. EXPEDIDORA	BOGOTÁ		
VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA	DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	20/12/2024	24:00 Horas Del	31/12/2027	N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"





ACTA DE APROBACIÓN DE GARANTÍAS.

Que de conformidad a las facultades establecidas mediante el Decreto No 4151 del 2011, en concordancia con la Resolución 000243 del 2020 Art 68, Numeral 4, Art 23 de la Ley 1150 del 2007, Decreto 1082 de 2015, Art 2.2.1.2.3.1.1, se procede a la aprobación de las garantías surgidas del acto **CONTRATO DE COMPRAVENTA 216 DE 2024**

NOMBRE DEL CONTRATISTA: COMPUTEL SYSTEM SAS		NIT: 830.049.916-4	
OBJETO: CONTRATAR LA ADQUISICION E INSTALACION DE MAQUINARIA, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS DESTINADOS AL DESARROLLO DE PROGRAMAS OCUPACIONALES PARA LA PPL Y EL MANTENIMIENTO DE LA MAQUINARIA EXISTENTE Y NUEVA, EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSION DE ORDEN NACIONAL , PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INDUSTRIA PENITENCIARIA			
POLIZA DE CUMPLIMIENTO No: NB-100363215 ANEXO: 0		FECHA DE EXPEDICION: 23/12/2024	
ASEGURADORA: COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A		VIGENCIA	
AMPAROS	VALOR ASEGURADO	DESDE	HASTA
CUMPLIMIENTO	\$381.533.528,60	20/12/2024	30/06/2025
PRESTACIONES SOCIALES	\$95.383.382,15	20/12/2024	31/12/2027
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO	\$381.533.528,60	20/12/2024	31/12/2025
POLIZA DE RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL No: NB-100093566 ANEXO: 0		FECHA DE EXPEDICION: 23/12/2024	
ASEGURADORA: COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A		VIGENCIA	
AMPAROS	VALOR ASEGURADO	DESDE	HASTA
AMPARO BASICO, PREDIOS LABORES Y OPERACIONES, PATRONAL, CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS, VEHICULOS PROPIOS U NO PROPIOS.	\$260.000.000,00	20/12/2024	31/12/2024

La póliza allegada a esta Subdirección, cuenta con las condiciones generales y particulares que acreditan su eficacia jurídica según las prescripciones legales, por lo que es procedente impartirle **APROBACION A LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO Y DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL** de las obligaciones del citado contrato.

Se expide la presente acta, el veinticuatro (24) días del mes diciembre de 2024.

ALVARO FERNANDO LEDESMA DULCE
Subdirector de Gestión Contractual (C)

Revisó: Oscar Alexander Morantes-Coordinador Grupo Contratos.
Elaboró: Daniel Botero-Auxiliar administrativo.
Fecha: 24-12-2024
Archivo: Gesdoc. C:\Users\DBOTERO\Desktop



Código: PA-DO-G01-F02



CONTRATISTA, o de aquellos que específicamente requiera el INPEC, siempre y cuando se estime su conveniencia y necesidad, propendiendo por el cumplimiento a cabalidad del objeto contratado; **16.** Recibir la correspondencia del CONTRATISTA y hacer las observaciones que estime convenientes; **17.** Consultar la documentación disponible en la carpeta del contrato, convenio u orden de compra que reposa en el Grupo y/o área de Contratación, a efectos de conocer el alcance del objeto contractual y las obligaciones del contratista verificando los requerimientos de la entidad y los ofrecimientos hechos por el contratista durante la etapa de selección del mismo; **18.** Prestar apoyo al CONTRATISTA orientándolo sobre la mejor manera de cumplir sus obligaciones, informándolo sobre los trámites, procedimientos y reglamentos del INPEC **19.** Presentar los informes sobre situaciones que puedan afectar el equilibrio económico y financiero del contrato, convenio u órdenes de compra; **20.** Informar oportunamente al Grupo de contratación y/o área de contratación, las inhabilidades o incompatibilidades del contratista de las que llegue a tener conocimiento, sobrevinientes o no, atendiendo lo establecido en artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas existentes aplicables a este numeral; **21.** Recibir y legalizar, en caso de requerirse, los bienes objeto del contrato, convenio u órdenes de compra, de acuerdo con el procedimiento establecido por Grupo de Manejo de Bienes Muebles ; **22.** Una vez finalizado el plazo de ejecución, entregar a la Subdirección de Gestión Contractual y/o área de contratación, un informe final de supervisión en el que se evidencie la ejecución contractual y documentos necesarios para adelantar la liquidación del contrato, convenio u orden de compra (En caso de que se requiera); **23.** Mantener debidamente organizado un archivo con toda la información utilizada y elaborada durante la ejecución del contrato que haya soportado su gestión; **24.** Solicitar la liquidación del contrato, convenio u orden de compra, dentro de los veinte (20) primeros días hábiles siguientes a la terminación del mismo, adjuntando los soportes correspondientes; **25.** Dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 72 de la Ley 1757 de 2015 en lo referido a rendir los informes al grupo de auditoría ciudadana (En caso de que se requiera); **26.** Cumplir las demás obligaciones que correspondan a la supervisión del contrato, convenio u orden de compra, de acuerdo a la naturaleza del mismo, las contempladas en los artículos 83, 84 y 85 de la Ley 1474 de 2011 y las establecidas en el Procedimiento de Supervisión e Interventoría de la Entidad. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El supervisor será el responsable de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011 y cumplirá sus obligaciones, facultades y deberes de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 83, 84 y 85 de la Ley 1474 de 2011.

Cordialmente,

ALVARO FERNANDO LEDESMA DULCE
Subdirector de Gestión Contractual (C)



tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROS-MUNDIAL.COM.CO

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSION CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	NB-100363215	No. ANEXO	1	No. CERTIFICADO	72247038	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO		FECHA DE EXPEDICIÓN	30/12/2024	SUC. EXPEDIDORA	BOGOTÁ		
VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA	DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	20/12/2024	24:00 Horas Del	30/04/2028	N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

LA PPL Y EL MANTENIMIENTO DE LA MAQUINARIA EXISTENTE Y NUEVA, EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DE ORDEN NACIONAL, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INDUSTRIA PENITENCIARIA,.

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:

Página web: www.seguros-mundial.com.co

Correo electrónico: mundial@seguros-mundial.com.co

Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"





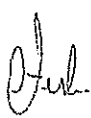
ACTA DE APROBACIÓN DE GARANTÍAS.

Que de conformidad a las facultades establecidas mediante el Decreto No 4151 del 2011, en concordancia con la Resolución 000243 del 2020 Art 68, Numeral 4, Art 23 de la Ley 1150 del 2007, Decreto 1082 de 2015, Art 2.2.1.2.3.1.1, se procede a la aprobación de las garantías surgidas del acto PRORROGA 01, DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA 216 DE 2024

NOMBRE DEL CONTRATISTA: COMPUTEL SYSTEM SAS		NIT: 830.049.916-4	
OBJETO: CONTRATAR LA ADQUISICION E INSTALACION DE MAQUINARIA, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS DESTINADOS AL DESARROLLO DE PROGRAMAS OCUPACIONALES PARA LA PPL Y EL MANTENIMIENTO DE LA MAQUINARIA EXISTENTE Y NUEVA, EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSION DE ORDEN NACIONAL, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INDUSTRIA PENITENCIARIA			
POLIZA DE CUMPLIMIENTO No: NB-100363215 ANEXO: 1		FECHA DE EXPEDICION: 30/12/2024	
ASEGURADORA: COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A		VIGENCIA	
AMPAROS	VALOR ASEGURADO	DESDE	HASTA
CUMPLIMIENTO	\$381.533.528,60	20/12/2024	31/10/2025
PRESTACIONES SOCIALES	\$95.383.382,15	20/12/2024	30/04/2028
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO	\$381.533.528,60	20/12/2024	30/04/2026
POLIZA DE RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL No: NB-100093566 ANEXO: 1		FECHA DE EXPEDICION: 30/12/2024	
ASEGURADORA: COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A		VIGENCIA	
AMPAROS	VALOR ASEGURADO	DESDE	HASTA
AMPARO BASICO, PREDIOS LABORES Y OPERACIONES, PATRONAL, CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS, VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS.	\$260.015.099,74	20/12/2024	30/04/2025

La póliza allegada a esta Subdirección, cuenta con las condiciones generales y particulares que acreditan su eficacia jurídica según las prescripciones legales, por lo que es procedente impartirle APROBACION A LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO Y DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL de las obligaciones del citado contrato.

Se expide la presente acta, el treinta y uno (31) días del mes diciembre de 2024.


ALVARO FERNANDO LEDESMA DULCE
Subdirector de Gestión Contractual (C)

Revisó: Oscar Alexander Morantes-Coordinador Grupo Contratos
Elaboró: Daniel Botero-Auxiliar administrativo.
Fecha: 24-12-2024
Archivo: Gerdcc. C:\Users\DBOTEROA\Desktop



CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD - CPMS MONIQUIRA
ACTA N. 199

Fecha:	14 de marzo 2025
Hora:	9: 00 AM
Lugar:	EPMSC MONIQUIRA
Tema:	SOCIALIZACION RECIBIDO EQUIPO FONDO DE MAQUINARIA

AGENDA:

1. Socializar del equipo (batidora 10 Lts) recibido del Fondo de Maquinaria en el CMS MONIQUIRA

DESARROLLO DE LA AGENDA:

En la fecha se reunieron en la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Moniquirá las siguientes personas:

Dra. Martha Isabel Hernández Bonilla – directora ERON CPMS Moniquirá Boyacá.
PSI Luz Elena Caldas Fonseca – Responsable de Tratamiento y Desarrollo.
Aux Admtivo: Claudia Mercedes Ordoñez Joaqui – Responsable de Almacén.

Se da inicio a la reunión con el fin de informar por parte de Claudia Ordoñez responsable del Almacén del establecimiento, que el día domingo 09 de marzo se recibió en la puerta de información del establecimiento 1 batidora de 10 Lts, proveniente del Fondo de maquinaria del INPEC.

Así mismo se informa que mediante oficio radicado 2025EE0037538 de fecha 14 de febrero de 2025, el Ing. Ariel Cohen, quien a la fecha es supervisor del contrato 215 de 2024 realizó el requerimiento al contratista para la respectiva entrega e instalación de la maquinaria de alimentos, para que el contratista realizara la entrega en la Cárcel y penitenciaría de media Seguridad de Moniquirá con ocasión a lo descrito en el contrato 216 de 2024.

Que, el día 09 de marzo del 2025 se recibió 1 batidora de 10 Ltrs por parte del señor Mauricio Alejandro Quiroga Bustamante – representante delegado por el contratista, proveniente del fondo de maquinaria de alimentos, quedando pendiente la instalación.

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	MAQUINARIA NUEVA PARA ALIMENTOS	1	\$ 8.000.000	\$ 8.000.000
	BATIDORA DE 10 LTS	1	\$ 8.000.000	\$ 8.000.000
	TOTAL MAQUINARIA NUEVA PARA ALIMENTOS	1	\$ 8.000.000	\$ 8.000.000

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC

Dirección: KM 1 VIA MONIQUIRA - BARBOSA

Commutador: 6012347474 Ext. 10914

TRATAMIENTO.EPCMONIQUIRA@inpec.gov.co

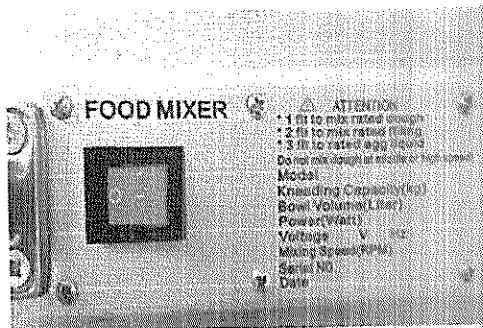
Página 1 de 3
Código: PA-DO-G01-F01



CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD - CPMS MONQUIRA
ACTA N. 199

Se anexa la factura No FEC2011766 de fecha 05/03/2025 correspondiente a la maquinaria de alimentos anteriormente relacionada.

Registro fotográfico.



COMPROMISOS

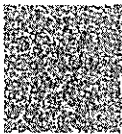
Informar al contratista que la entrega del elemento incluía la instalación del mismo la cual no se realizó en el momento de la entrega.

Informar al contratista acerca de la expedición de la radicación de la cuenta de cobro y entrega de los documentos de pago incluyendo la factura de compraventa para solicitar al almacén general el ingreso al PCT y distribución a los almacenes correspondientes y proceder con la solicitud de pago.

ASISTENTES:		FIRMA
DIRECCION ESTABLECIMIENTO	Abg. MARTHA ISABEL HERNANDEZ BONILLA	747 <i>[Signature]</i>
ATENCION Y TRATAMIENTO	PSI. LUZ ELENA CALDAS FONSECA	<i>[Signature]</i>
ALMACENISTA	CLAUDIA MERCEDES ORDOÑEZ JOAQUI	<i>[Signature]</i>
COMPUTEL SYSTEM S.A.S	MAURICIO ALEJANDRO QUIROGA BUSTAMANTE	<i>[Signature]</i>

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC
Dirección: KM 1 VIA MONQUIRA - BARBOSA
Conmutador: 6012347474 Ext. 11014
TRATAMIENTO.EPCMONQUIRA@INPEC.GOV.CO

Página 2 de 3
Código: PA-DO-G01-F01



COMPUTEL SYSTEM SAS

NIT: 830049916-4

NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
NO SOMOS AUTORETENEDORES
ACTIVIDAD ECONOMICA CIU 4651
RESOLUCION FACTURA ELECTRONICA DIAN No 18764063884375.
Vigencia 24 meses
OEL 12/01/2024 AUTORIZADO DEL No. FEC 2009318 AL FEC 2099989

SEÑOR(ES)

NOMBRE: INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC
NIT/C.G: 800215546-5
DIRECCIÓN: calle 12 No. 27-29 barrio Ricaurte
TELÉFONO: 091-2347474

Proveedor Tecnológico: FACTURE SAS NIT. 800.359.741-7

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

FEC 2011766

FECHA FACTURA			FECHA VENCIMIENTO			CONDICIONES DE PAGO	VALIDACIÓN
5	3	2025	19	4	2025	45 DIAS TRANSFERENCIA	05/03/2025 10:01 a.m.

ITEM	DESCRIPCION	CANT	V. UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
1	BATIDORA 10 LITROS	1.00	COP 8.000.000	0.00	COP 8.000.000

SON: OCHO MILLONES PESOS CON CERO CENTAVOS

TRAZABILIDAD: ID. MQ20240576 Basado en Pedidos de cliente 43496.

NOTAS FINALES: #S12-08-00-000:216de2024,ariel.cohen@inpec.gov.co#\$

SUBTOTAL	COP	8.000.000,00
DESCUENTO	COP	
VALOR NETO	COP	8.000.000,00
IVA	COP	0,00
RETEFUENTE	COP	
RETEIVA	COP	
RETEICA	COP	
TOTAL	COP	8.000.000,00

CUENTAS CORRIENTES PARA TRANSFERENCIAS Y/O CONSIGNACIONES: BANCOLOMBIA CC 193-1493082-1. DAVIVIENDA CC 0580-45735988978-7, BSAVA CC 693-81806-1 COLPATRIA CC 121007037, BOGOTA CC 291197839, CAJA SOCIAL CC 21093056807, ITAU CC 055425368

PROYECTO: MQ20240576

RC: QUIROGA BUSTAMANTE MAURICIO

ENTREGADO POR:
Nombre y Cédula:
Cargo:
Fecha y Hora:
Teléfono:

ACEPTADA CLIENTE. RECIBI CONFORME
Nombre y Cédula:
Cargo:
Fecha y Hora:
Teléfono:

ESTA FACTURA DE VENTA ES UN TÍTULO VALOR NEGOCIABLE ART.1 LEY 1251 Y ART.173,173.774,177,178,179 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.
EL COMPRADOR DECLARA HABER RECIBIDO Y ACEPTADO LA FACTURA, MERCANCIA Y/O SERVICIOS ANTES DESCRITA A SATISFACCIÓN Y SU GARANTÍA, RECLAMOS Y/O DEVOLUCIONES ÚNICAMENTE DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES DE RECIBIDO EL PRODUCTO (N.3 ART.2 LEY 1251 DEL 17 DE JULIO DE 2008).
DEVOLUCIONES DIFERENTES A GARANTÍAS GENERARÁN UNA SANCION DEL 10% DEL VALOR DEL PRODUCTO.
DECLARO CONOCER Y ACEPTAR LAS CONDICIONES DE VENTA Y GARANTÍA PUBLICADAS EN www.computelsystem.com.

Correo emisor: correorespuesta@factureinbox.co

Computel System S.A.S. Carrera 16A No 88-15

teléfono: 316-1000



Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Espinal

ACTA N° 375

Fecha:	17 de marzo de 2025
Hora:	01:00 Pm
Lugar:	Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Espinal
Tema:	Recibido a Satisfacción de la Maquinaria Industrial en la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Espinal.
AGENDA:	
1.	Recibido a Satisfacción de la Maquinaria Industrial en la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Espinal de conformidad con el Oficio Radicado No. 2025EE0037538 de fecha 14 de febrero de 2025.

DESARROLLO DE LA AGENDA:

El día 17 de marzo de 2025 se reunieron en la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Espinal las siguientes personas:

Ct. Luis Moreno Monsalve – Director ERON CPMSESP

Dg. Diana Herrera – Jefe Tratamiento y Desarrollo ERON CPMSESP

Dg. Astrid Rodríguez – Almacenista ERON CPMSESP

Mauricio Alejandro Quiroga Bustamante – Representante de egado por el Contratista

Se dio inicio a la reunión con la presentación de los asistentes, los cuales se encuentran el día de hoy con ocasión al recibido a satisfacción de la maquinaria industrial entregada en la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Espinal y se procede a informar lo siguiente:

Mediante Oficio Radicado No. 2025EE0037538 de fecha 14 de febrero de 2025, el Ing. Ariel Cohen, quien a la fecha es supervisor del Contrato 216 de 2024 realizó el requerimiento al contratista para la respectiva entrega e instalación de la maquinaria de confección para que el contratista realizara la entrega en la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Espinal con ocasión a lo descrito en el Contrato 216 de 2024.

Que, el día 18 de febrero de 2025 ingresaron al establecimiento las personas asignadas por el contratista para el descargue, entrega, instalación y puesta en funcionamiento de la maquinaria de confección.

Una vez verificadas las fichas técnicas, junto con los bienes que fueron entregados en el establecimiento, certificamos el recibido a satisfacción de la maquinaria que se relaciona a continuación:



Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Espinal

ACTA N° 375

DESARROLLO DE LA AGENDA:

ITEM	DESCRIPCION	ESPINAL (Calle 6 No. 12 - 56 Esquina)		
1. MAQUINARIA NUEVA PARA CONFECCIÓN		CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
6	MÁQUINA CERRADORA DOS AGUJAS	2	\$ 8.200.000,00	\$ 16.400.000,00
7	MAQUINA DE COSER INDUSTRIAL PLANA 1 AGUJA	7	\$ 3.700.000,00	\$ 25.900.000,00
11	MAQUINA FILETADORA INDUSTRIAL	5	\$ 4.780.000,00	\$ 23.900.000,00
14	MAQUINA INDUSTRIAL COLLARIN	3	\$ 4.500.000,00	\$ 13.500.000,00
TOTAL MAQUINARIA NUEVA PARA CONFECCION		17	\$ 21.180.000,00	\$ 79.700.000,00

De igual manera, se anexa a la presente acta la factura correspondiente a la maquinaria de confección anteriormente relacionada con la evidencia fotográfica de la entrega e instalación de la maquinaria anteriormente relacionada.

Los demás asistentes a la reunión no presentan observaciones respecto al recibido a satisfacción de la maquinaria industrial.

Se da por finalizada la reunión siendo las 02:00 Pm. del 17 de marzo de 2025.

COMPROMISOS:

Informar al contratista acerca de la expedición de la radicación de la cuenta de cobro y entrega de los documentos de pago incluyendo la factura de compraventa para solicitar al almacén general el ingreso al PCT y distribución a los almacenes correspondientes y proceder con la solicitud de pago.

ASISTENTES:

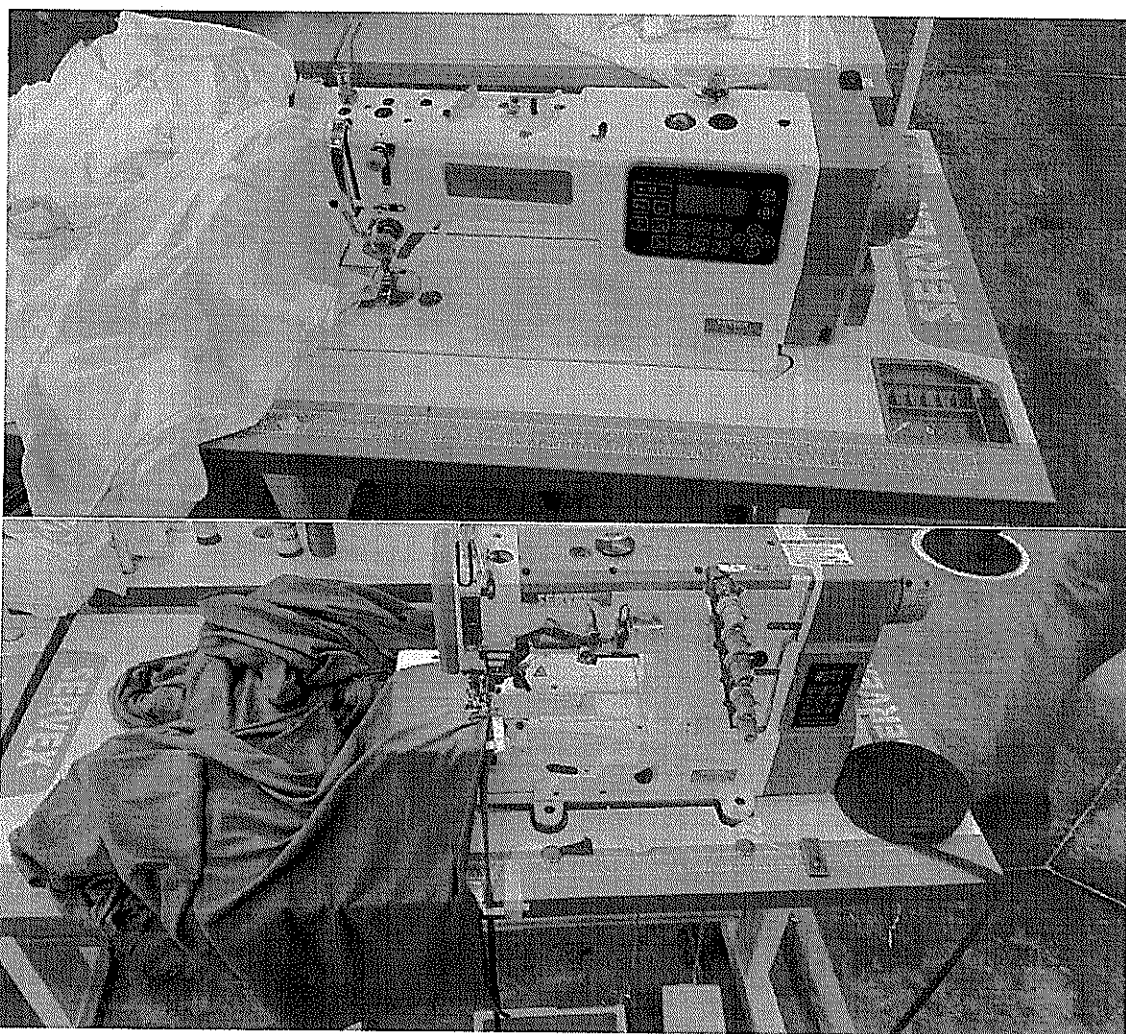
DEPENDENCIA	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA	CORREO ELECTRONICO
CPMSESP	Ct. Luis Moreno Monsalve		direccion.epcespinal@inpec.gov.co
CPMSESP	Dg. Diana Herrera		Telaminto.epcespinal@inpec.gov.co
CPMSESP	Dg. Astrid Rodríguez		almacen.epcespinal@inpec.gov.co
Computel System S.A.S.	Mauricio Alejandro Quiroga Bustamante		mauricio.quiroga@computelsystem.com



Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Espinal

ACTA N° 375

EVIDENCIA FOTOGRAFICA:

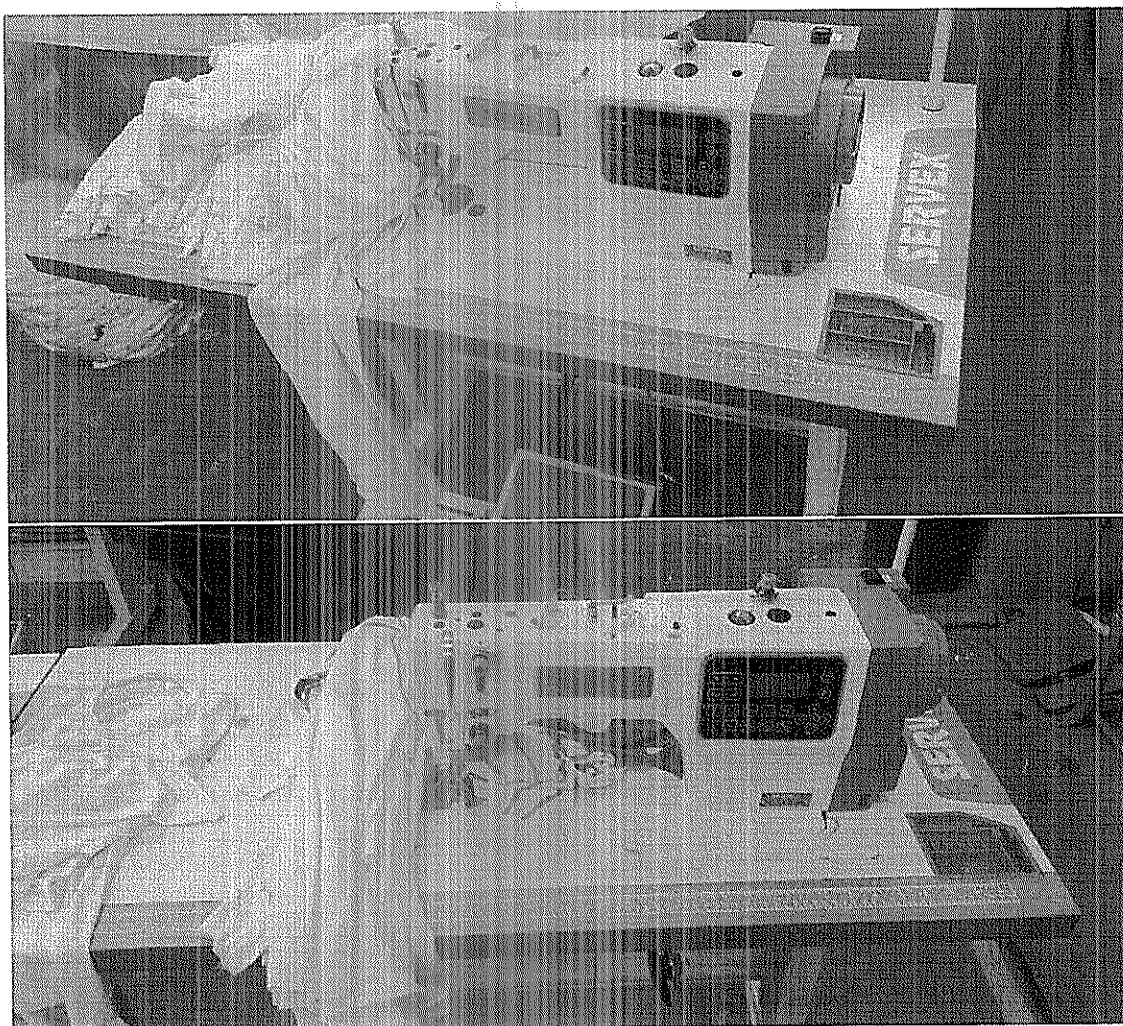




Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Espinal

ACTA N° 375

EVIDENCIA FOTOGRAFICA:

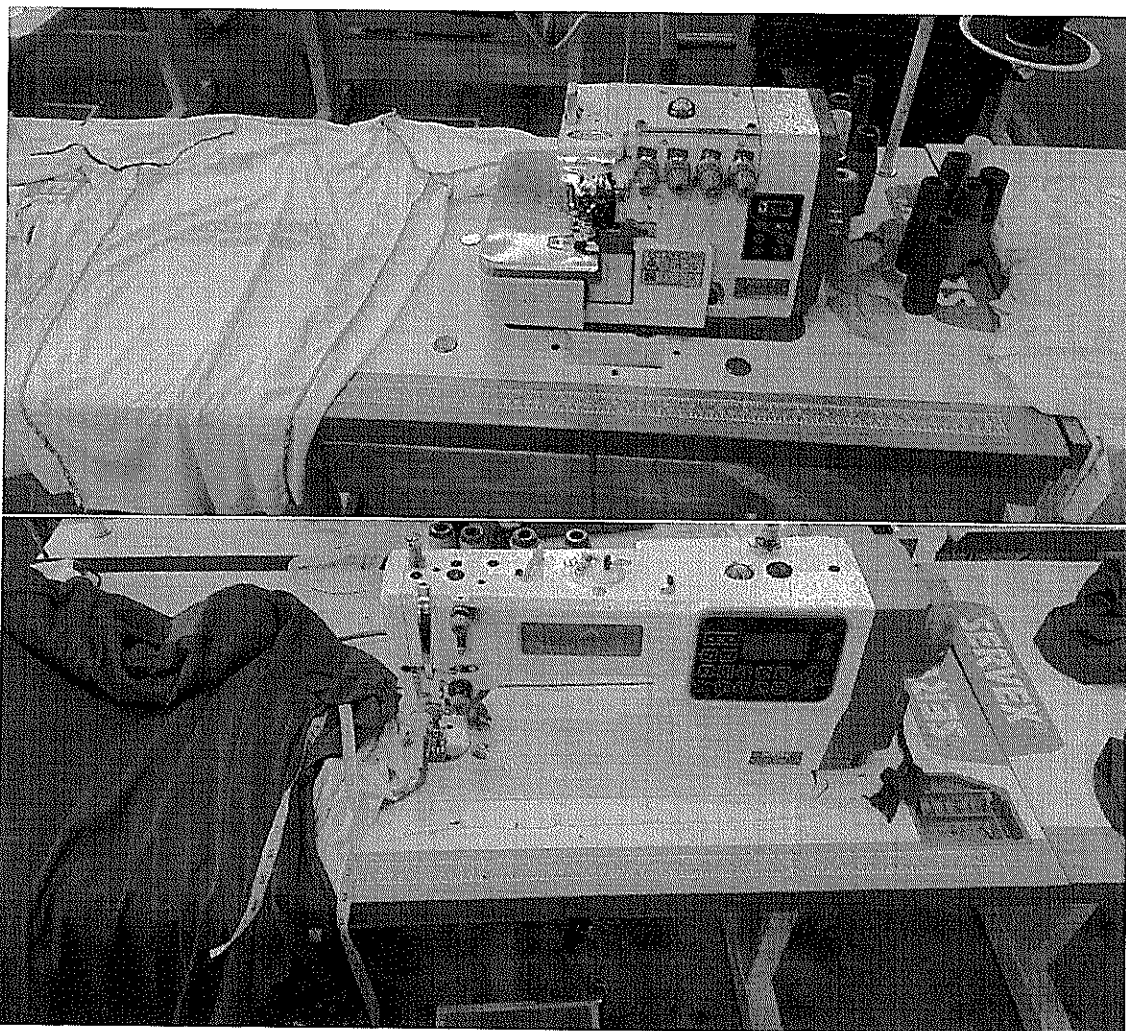




Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Espinal

ACTA N° 375

EVIDENCIA FOTOGRAFICA:

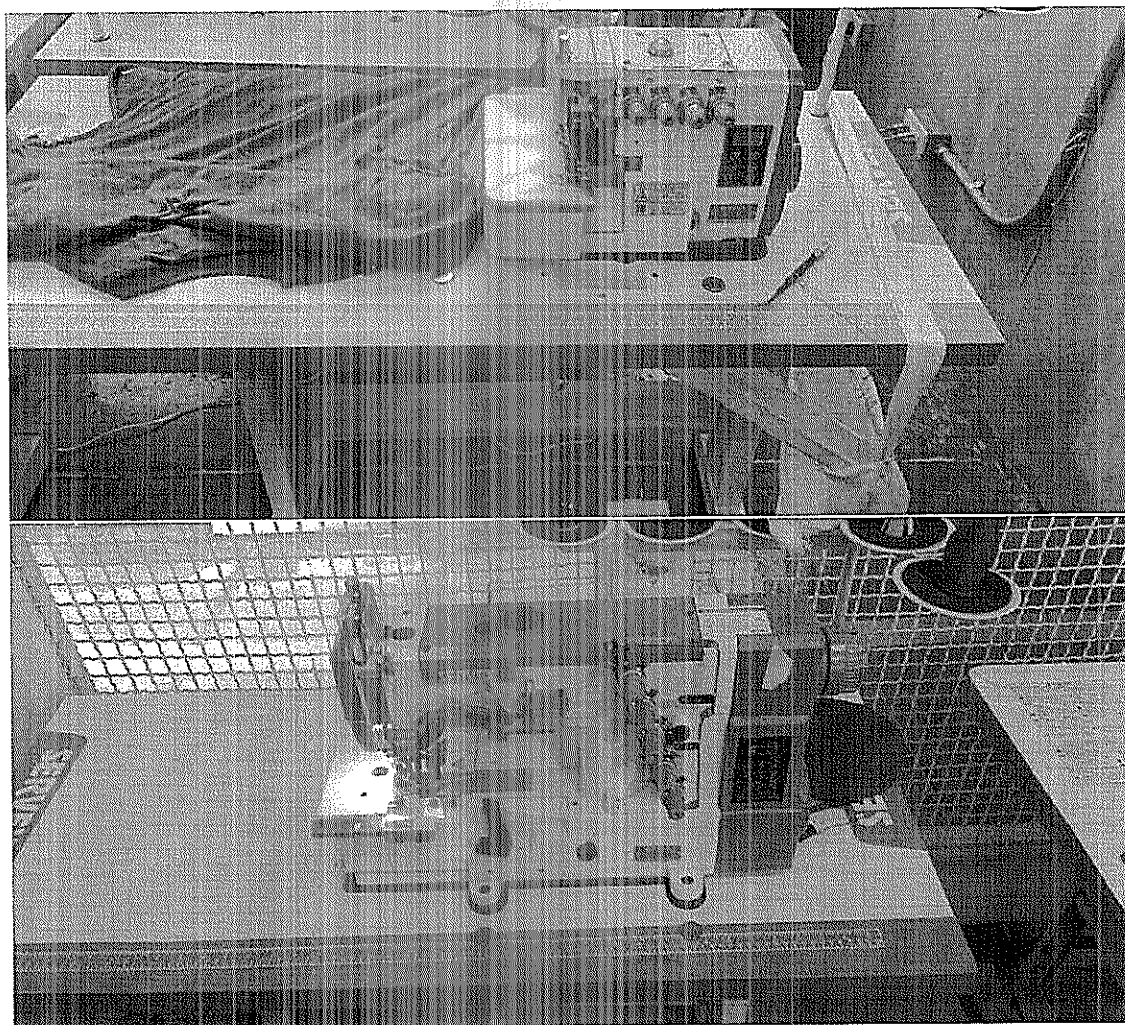




Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Espinal

ACTA N° 375

EVIDENCIA FOTOGRAFICA:

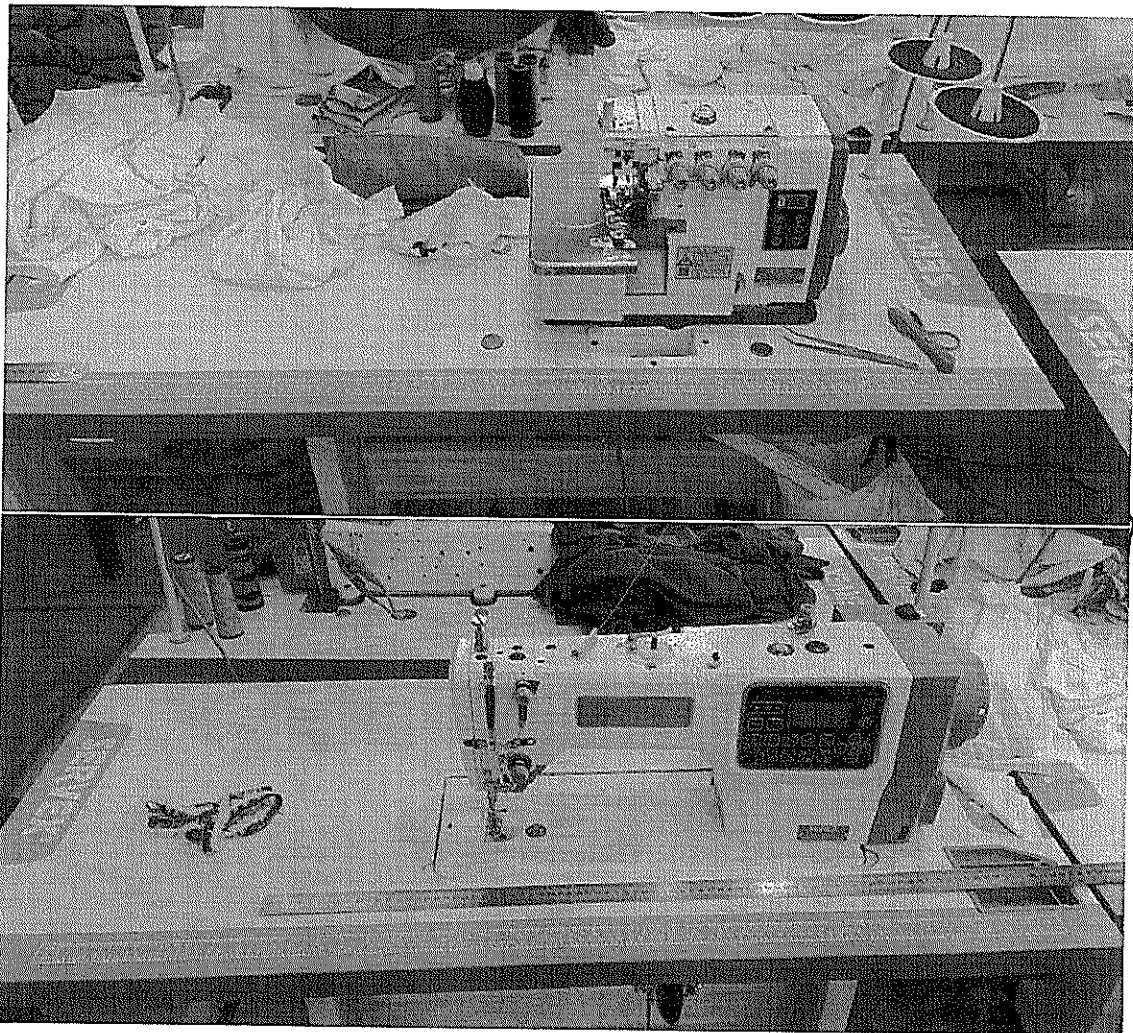




Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Espinal

ACTA N° 375

EVIDENCIA FOTOGRAFICA:

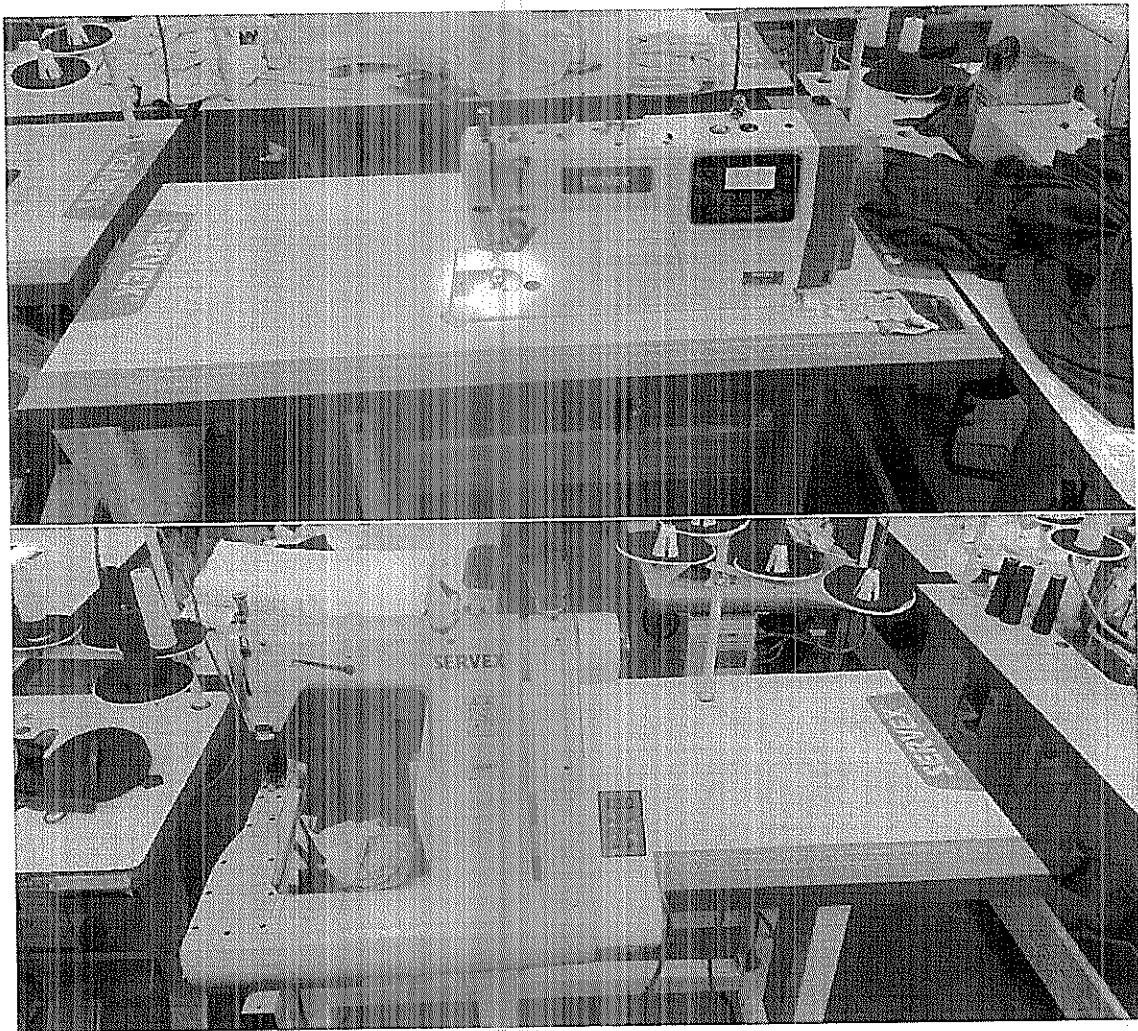




Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Espinal

ACTA N° 375

EVIDENCIA FOTOGRAFICA:

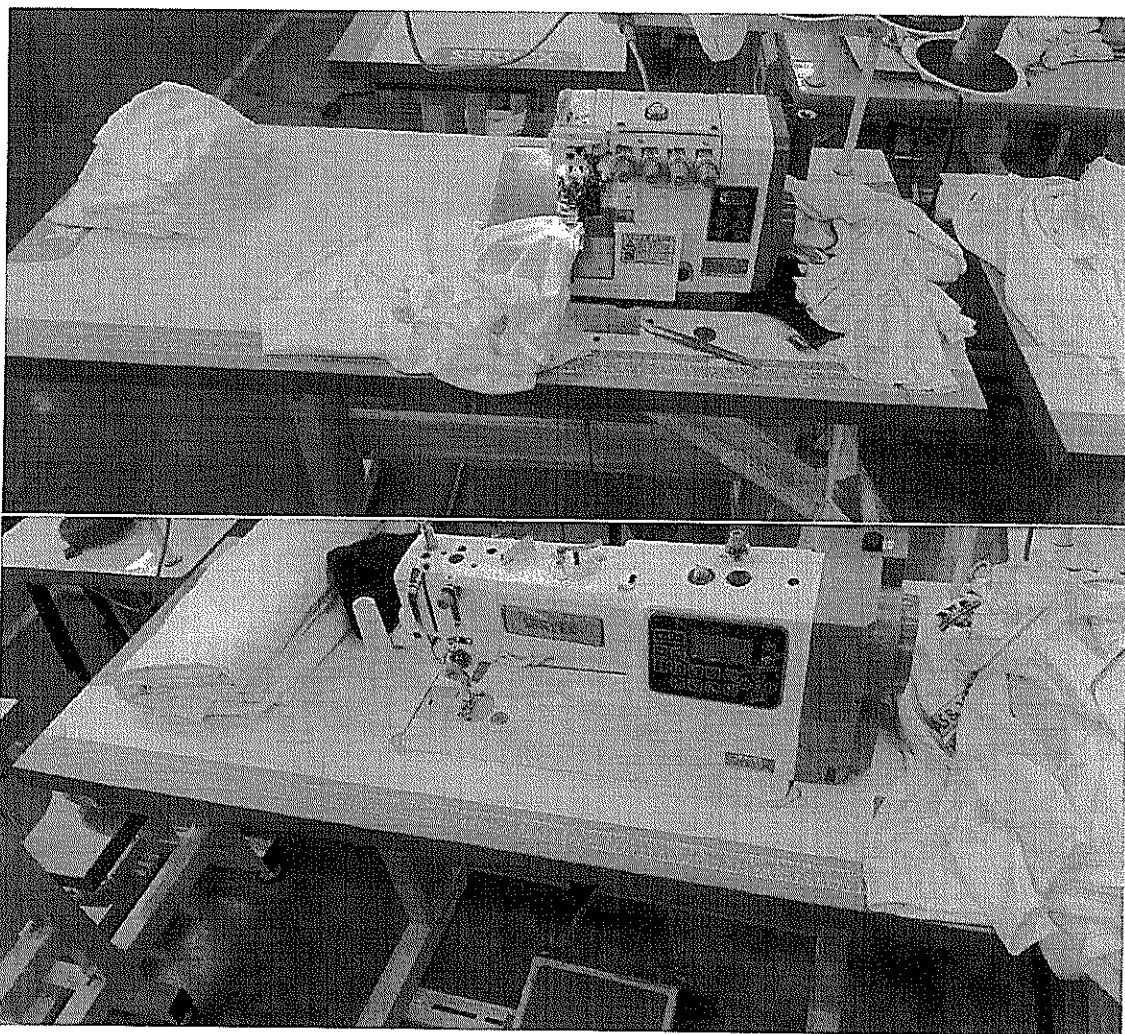




Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Espinal

ACTA N° 375

EVIDENCIA FOTOGRAFICA:

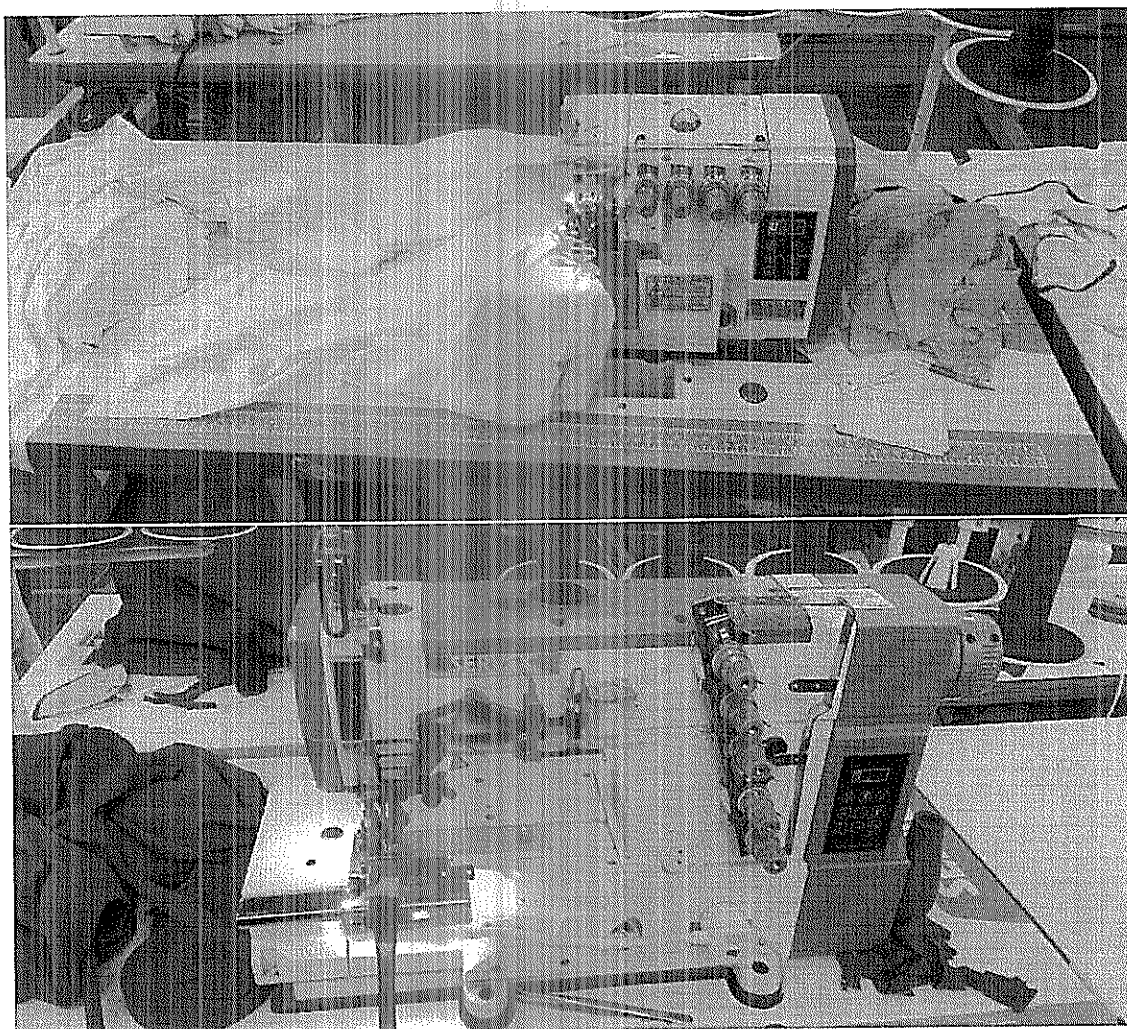




Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Espinal

ACTA N° 375

EVIDENCIA FOTOGRAFICA:

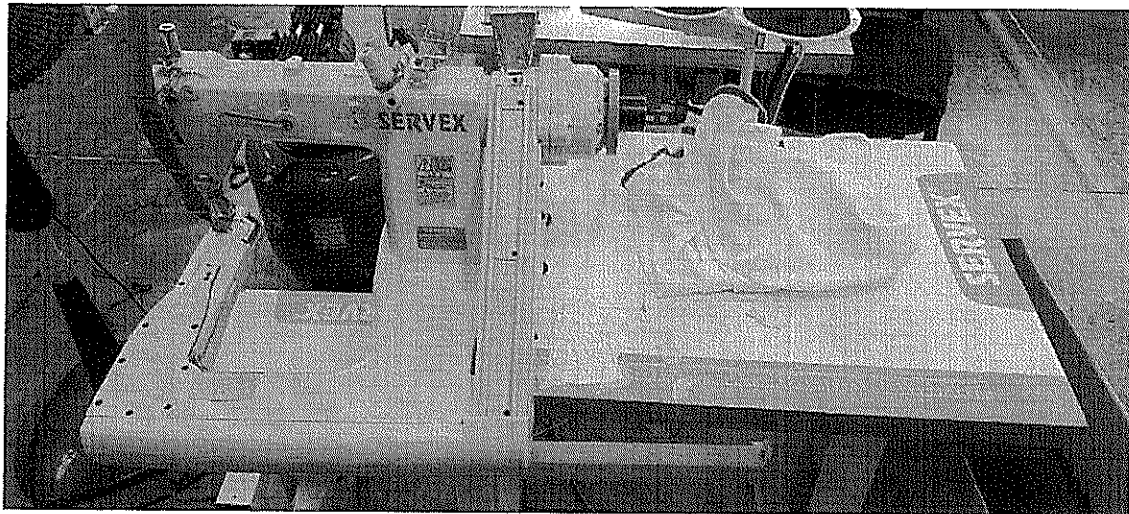




Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Espinal

ACTA N° 375

EVIDENCIA FOTOGRAFICA:



D





EPMSC MONTERIA
ACTA N° 0245

Fecha:	17 de marzo de 2025
Hora:	10:00 AM.
Lugar:	Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad Y Carcelario de Montería.
Tema:	Recibido a Satisfacción de la Maquinaria Industrial en el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad Y Carcelario de Montería.
AGENDA:	
1.	Recibido a Satisfacción de la Maquinaria Industrial en el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad Y Carcelario de Montería de conformidad con el Oficio Radicado No. 2025EE0043213 de fecha 20 de febrero de 2025.

DESARROLLO DE LA AGENDA:

El día 17 de marzo de 2025 se reunieron en el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad Y Carcelario de Montería las siguientes personas:

Cesar Roberto Sotomayor Ramos – Director EPMSC Montería
Gustavo Antonio Brunal González – Jefe Tratamiento y Desarrollo ERON EPMSC Montería
Mauricio Alejandro Quiroga Bustamante – Representante delegado por el Contratista

Se dio inicio a la reunión con la presentación de los asistentes, los cuales se encuentran el día de hoy con ocasión al recibido a satisfacción de la maquinaria industrial entregada en el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Montería y se procede a informar lo siguiente:

Mediante Oficio Radicado No. 2025EE0043213 de fecha 20 de febrero de 2025, el Ing. Ariel Cohen, quien a la fecha es supervisor del Contrato 216 de 2024 realizó el requerimiento al contratista para la respectiva entrega e instalación de la maquinaria de alimentos para que el contratista realizara la entrega e instalación en el ERON EPMSC Montería, con el objetivo de lograr el cumplimiento de la ejecución del Contrato 216 de 2024.

Que, el día 21 de febrero de 2025 ingresaron al establecimiento las personas asignadas por el contratista para el descargue y entrega e instalación de la maquinaria de alimentos.

Una vez verificadas las fichas técnicas, junto con los bienes que fueron entregados en el establecimiento, certificamos el recibido a satisfacción de la maquinaria que se relaciona a continuación:

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC

Dirección: Calle 26 No. 27-48

Conmutador: 2347474 Ext. 1310

subdireccion.actividadesproductivas@inpec.gov.co

Página 1 de 4

Código: PA-DO-G01-F01



EPMSC MONTERIA
ACTA N° 0245

DESARROLLO DE LA AGENDA:				
ITEM	DESCRIPCION	MONTERIA (Calle 35 con carreras 21 y 23 / Barrio San José)		
		CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
3. MAQUINARIA NUEVA PARA ALIMENTOS				
2	BATIDORA DE 10 LITROS	1	\$ 8.000.000,00	\$ 8.000.000,00
14	HORNO ROTATORIO A GAS DE 15 BANDEJAS	1	\$ 31.000.000,00	\$ 31.000.000,00
TOTAL MAQUINARIA NUEVA PARA ALIMENTOS		2	\$ 39.000.000,00	\$ 39.000.000,00

De igual manera, se anexa a la presente acta la factura correspondiente a la maquinaria de alimentos anteriormente relacionada.

Que, queda pendiente por parte del contratista la instalación de la maquinaria de alimentos anteriormente relacionada.

Se anexará a la presente acta evidencia fotográfica del cumplimiento la entrega de la maquinaria de alimentos con ocasión al Contrato 216 de 2024.

Los demás asistentes a la reunión no presentan observaciones respecto al recibido a satisfacción de la maquinaria industrial.

Se da por finalizada la reunión siendo las 11:00 AM. Del 17 de marzo de 2025.

COMPROMISOS:

Informar al contratista acerca de la expedición de la radicación de la cuenta de cobro y entrega de los documentos de pago incluyendo la factura de compraventa para solicitar al almacén general el ingreso al PCT y distribución a los almacenes correspondientes y proceder con la solicitud de pago.

Realizar la instalación y puesta en funcionamiento por parte del contratista de la maquinaria de alimentos en el establecimiento penitenciario, con la finalidad de dar cumplimiento a cabalidad del Contrato 216 de 2024.

ASISTENTES:

DEPENDENCIA	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA	CORREO ELECTRONICO
EPMSC Montería	Cesar Roberto Sotomayor Ramos		Direccion.epsmontaria@inpec.gov.co
EPMSC Montería	Gustavo Antonio Brunal González		Tratamiento.epsmontaria
Computel System S.A.S.	Mauricio Alejandro Quiroga Bustamante		mauricio.quiroga@computel.gov.co

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC

Dirección: Calle 26 No. 27-48

Conmutador: 2347474 Ext. 1310

subdireccion.actividadesproductivas@inpec.gov.co

Página 2 de 4

Código: PA-DO-G01-F01



INPEC

EPMSC MONTERIA
ACTA N° 0245

EVIDENCIA FOTOGRAFICA:



[Handwritten signature]

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC

Dirección: Calle 26 No. 27-48

Conmutador: 2347474 Ext. 1310

subdireccion.actividadesproductivas@inpec.gov.co

Página 3 de 4

Código: PA-DO-G01-F01



EPMSC MONTERIA
ACTA N° 0245

EVIDENCIA FOTOGRAFICA:





Cárcel y Penitenciaría de Mediana Seguridad de Riohacha - La Guajira

ACTA N° 0021

Fecha:	28 de marzo de 2025
Hora:	08:30 AM.
Lugar:	Cárcel y Penitenciaría de Mediana Seguridad de Riohacha - La Guajira
Tema:	Recibido a Satisfacción de la Maquinaria Industrial en la Cárcel y Penitenciaría de Mediana Seguridad de Riohacha - La Guajira
AGENDA:	
1.	Recibido a Satisfacción de la Maquinaria Industrial en la Cárcel y Penitenciaría de Mediana Seguridad de Riohacha - La Guajira de conformidad con el Oficio Radicado No. 2025EE0037538 de fecha 14 de febrero de 2025.

DESARROLLO DE LA AGENDA:	
El día 12 de marzo de 2025 se reunieron en la Cárcel y Penitenciaría de Mediana Seguridad de Riohacha - La Guajira las siguientes personas:	
Carlos Arturo Reyes Monsalve – Director ERON CPMS-Riohacha Yenny Yulieth Rubiano Cáceres – Responsable de Tratamiento y Desarrollo ERON CPMS-Riohacha Dg. Darío González González – Almacenista ERON CPMS-Riohacha Mauricio Alejandro Quiroga Bustamante – Representante delegado por el Contratista	
Se dio inicio a la reunión con la presentación de los asistentes, los cuales se encuentran el día de hoy con ocasión al recibido a satisfacción de la maquinaria industrial entregada en la Cárcel y Penitenciaría de Mediana Seguridad de Riohacha - La Guajira y se procede a informar lo siguiente:	
Mediante Oficio Radicado No. 2025EE0037538 de fecha 14 de febrero de 2025, el Ing. Ariel Cohen, quien a la fecha es supervisor del Contrato 216 de 2024 realizó el requerimiento al contratista para la respectiva entrega e instalación de la maquinaria de alimentos para que el contratista realizara la entrega en la Cárcel y Penitenciaría de Mediana Seguridad de Riohacha - La Guajira con ocasión a lo descrito en el Contrato 216 de 2024.	
Que, el día 11 de marzo de 2025 ingresaron al establecimiento las personas asignadas por el contratista para el descargue y entrega de la maquinaria de alimentos.	



Cárcel y Penitenciaría de Mediana Seguridad de Riohacha - La Guajira

ACTA N° 0021

DESARROLLO DE LA AGENDA:

Una vez verificadas la ficha técnica, junto con el bien que fue entregado en el establecimiento, certificamos el recibido a satisfacción de la maquinaria que se relaciona a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	RIOHACHA (Calle 9A No. 17-13)		
		CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
3. MAQUINARIA NUEVA PARA ALIMENTOS				
1	AMASADORA DE 02 ARROBAS	1	\$ 9.100.000,00	\$ 9.100.000
4	CORTADORA MANUAL DE MASA PARA 35 CORTE	1	\$ 2.000.000,00	\$ 2.000.000
TOTAL MAQUINARIA NUEVA PARA ALIMENTOS		2	\$ 11.100.000	\$ 11.100.000

De igual manera, se anexa a la presente acta la factura correspondiente a la maquinaria de alimentos anteriormente relacionada junto con la evidencia fotográfica.

Los demás asistentes a la reunión no presentan observaciones respecto al recibido a satisfacción de la maquinaria industrial.

Se da por finalizada la reunión siendo las 08:30 AM. del 28 de marzo de 2025.

COMPROMISOS:

Informar al contratista acerca de la expedición de la radicación de la cuenta de cobro y entrega de los documentos de pago incluyendo la factura de compraventa para solicitar al almacén general el ingreso al PCT y distribución a los almacenes correspondientes y proceder con la solicitud de pago.

Informar al contratista del compromiso de la instalación de la maquinaria de alimentos anteriormente relacionada y la puesta en funcionamiento de la misma.

ASISTENTES:

DEPENDENCIA	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA	CORREO ELECTRONICO
Director CPMS-Riohacha	Jim Jezel Jimenez Castellar		- 11 -
Atención y Tratamiento CPMS-Riohacha	Yenny Yulieth Rubiano Cáceres		- 11 -
Almacén CPMS-Riohacha	Dario González González		- 11 -
Proyectos Productivo	Eline Del Carmen Romero Medina		- 11 -

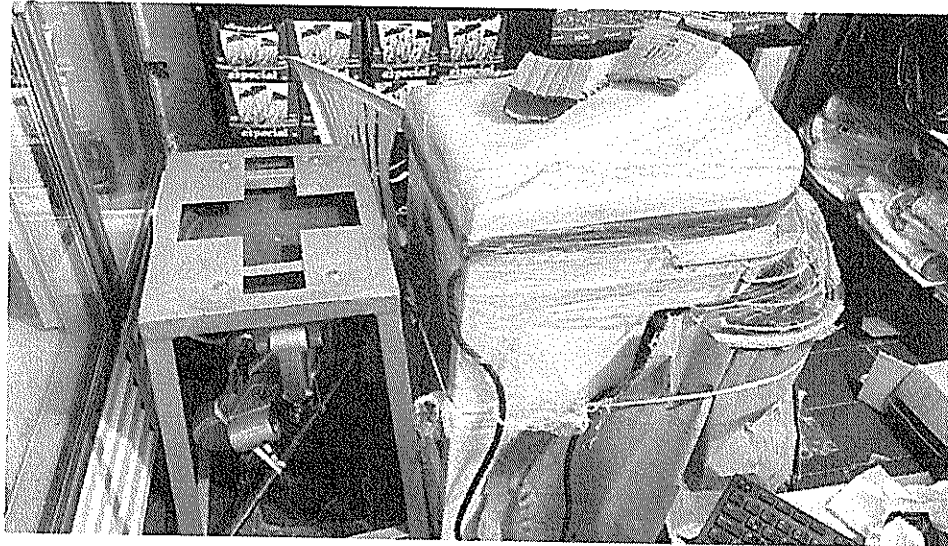


Cárcel y Penitenciaría de Mediana Seguridad de Riohacha - La Guajira

ACTA N° 0021

ASISTENTES:			
DEPENDENCIA	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA	CORREO ELECTRONICO
Computel System S.A.S.	Mauricio Alejandro Quiroga Bustamante	Mauricio Q.	mauricio.quiroga@computelsystem.com

EVIDENCIA FOTOGRAFICA:



8340-SUBDA

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DESARROLLO DE HABILIDADES PRODUCTIVAS

CERTIFICA

Que **COMPUTEL SYSTEM S.A.S.** identificado con NIT. 830.049.916-4, cumplió a satisfacción con la ejecución del Contrato 216 de 2024 durante el periodo comprendido entre el 15 de marzo de 2025 al 11 de abril de 2025, de acuerdo a lo establecido en la **CLÁUSULA OCTAVA. FORMA DE PAGO**, del contrato de compraventa No. 216 de 2024 y la Prórroga No. 1 de fecha 30 de diciembre de 2024 del contrato cuyo objeto es **"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE MAQUINARIA, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS DESTINADOS AL DESARROLLO DE PROGRAMAS OCUPACIONALES PARA LA PPL Y EL MANTENIMIENTO DE LA MAQUINARIA EXISTENTE Y NUEVA, EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DE ORDEN NACIONAL, PARA EL FORTALECIENDO LA INDUSTRIA PENITENCIARIA"**.

PAGO	PRODUCTOS Y SERVICIOS ENTREGABLES	PORCENTAJE SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO
1	Entrega de la maquinaria de Confecciones y Alimentos en los Erones Espinal, Montería Moniquirá y Riohacha	7% del valor del contrato

El valor del contrato es de *MIL NOVECIENTOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS* (\$1.907.667.642,74), razón por la cual el segundo pago corresponde a *CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS* (\$137.800.000).

NOTA: De igual manera se informa que a la fecha, la ejecución asciende al 30% del total del contrato.

Dado en Bogotá D.C., a los once (11) días del mes de abril de 2025.


Ing. ARIEL COHEN RIVERA

Subdirector de Desarrollo de Habilidades Productivas
Supervisor del contrato N°. 216 de 2024

Elaborado por: Ivana Andrea Dávila Pacheco – Profesional Especializado Grado 13 – SUBDA
Fecha elaboración: 11/04/2025.

**COMPUTEL SYSTEM SAS**

NIT: 830049916-4

NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
NO SOMOS AUTORRETENEDORES
ACTIVIDAD ECONOMICA CIIU 4651
RESOLUCIÓN FACTURA ELECTRÓNICA DIAN No 18764063684375
Vigencia 24 meses
DEL 12/01/2024 AUTORIZADO DEL No. FEC 2009518 AL FEC 2999999

SEÑOR(ES)

NOMBRE: INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC
NIT/C.C.: 800215546-5
DIRECCIÓN: calle 12 No. 27-29 barrio Ricaurte
TELÉFONO: 091-2347474

Proveedor Tecnológico: FACTURE SAS Nit. 900.399.741-7

**FACTURA ELECTRÓNICA
DE VENTA****FEC 2011766**

FECHA FACTURA			FECHA VENCIMIENTO			CONDICIONES DE PAGO	VALIDACIÓN
5	3	2025	19	4	2025	45 DIAS TRANSFERENCIA	05/03/2025 10:01 a.m.

ITEM	DESCRIPCION	CANT.	V. UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
1	BATIDORA 10 LITROS	1.00	COP 8.000.000	0.00	COP 8.000.000

SON: OCHO MILLONES PESOS CON CERO CENTAVOS**TRAZABILIDAD:** ID. MQ20240576 Basado en Pedidos de cliente 43496.**NOTAS FINALES:** #\$12-08-00-000;216de2024;ariel.cohen@inpec.gov.co#\$

SUBTOTAL	COP	8.000.000,00
DESCUENTO	COP	
VALOR NETO	COP	8.000.000,00
IVA	COP	0,00
RETEFUENTE	COP	
RETEIVA	COP	
RETEICA	COP	
TOTAL	COP	8.000.000,00

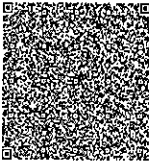
CUENTAS CORRIENTES PARA TRANSFERENCIAS Y/O CONSIGNACIONES: BANCOLOMBIA CC 193-1493092-1. DAVIVIENDA CC 0560-45736998978-7, BBVA CC 693-01806-1 COLPATRIA CC 121007037, BOGOTA CC 291187839, CAJA SOCIAL CC 21003056807, ITAU CC 005425368

PROYECTO: MQ20240576**RC:** QUIROGA BUSTAMANTE MAURICIO.

ENTREGADO POR:
Nombre y Cédula:
Cargo:
Fecha y Hora:
Teléfono:

ACEPTADA CLIENTE, RECIBÍ CONFORME.
Nombre y Cédula:
Cargo:
Fecha y Hora:
Teléfono:

ESTA FACTURA DE VENTA ES UN TÍTULO VALOR NEGOCIABLE ART.1 LEY 1231 Y ART.772,773,774,777,778,779 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.
EL COMPRADOR DECLARA HABER RECIBIDO Y ACEPTADO LA FACTURA, MERCANCÍA Y/O SERVICIOS ANTES DESCRITA A SATISFACCIÓN Y SU GARANTÍA. RECLAMOS Y/O DEVOLUCIONES ÚNICAMENTE DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES DE RECIBIDO EL PRODUCTO (N.3 ART.2 LEY 1231 DEL 17 DE JULIO DE 2008).
DECLARO CONOCER Y ACEPTAR LAS CONDICIONES DE VENTA Y GARANTÍA PUBLICADAS EN www.computelsystem.com.

**COMPUTEL SYSTEM SAS**

NIT: 830049916-4

NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
NO SOMOS AUTORRETENEDORES
ACTIVIDAD ECONOMICA CIIU 4651
RESOLUCIÓN FACTURA ELECTRÓNICA DIAN No 18764063684375
Vigencia 24 meses
DEL 12/01/2024 AUTORIZADO DEL No. FEC 2009518 AL FEC 2599999

SEÑOR(ES)

NOMBRE: INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC
NIT/C.C.: 800215546-5
DIRECCIÓN: calle 12 No. 27-29 barrio Ricaurte
TELÉFONO: 091-2347474

Proveedor Tecnológico: FACTURE SAS Nit. 900.399.741-7

**FACTURA ELECTRÓNICA
DE VENTA****FEC 2011679**

FECHA FACTURA			FECHA VENCIMIENTO			CONDICIONES DE PAGO	VALIDACIÓN
18	2	2025	4	4	2025	45 DIAS TRANSFERENCIA	18/02/2025 8:58 a.m.

ITEM	DESCRIPCION	CANT.	V. UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
1	MÁQUINA CERRADORA DOS AGUJAS	2.00	COP 8.200.000	0.00	COP 16.400.000
2	MAQUINA DE COSER INDUSTRIAL PLANA 1 AGUJA	7.00	COP 3.700.000	0.00	COP 25.900.000
3	MAQUINA FILETADORA INDUSTRIAL	5.00	COP 4.780.000	0.00	COP 23.900.000
4	MAQUINA INDUSTRIAL COLLARIN	3.00	COP 4.500.000	0.00	COP 13.500.000

SON: SETENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS CON CERO CENTAVOS**TRAZABILIDAD:** ID. MQ20240576 Basado en Pedidos de cliente 43433.**NOTAS FINALES:** #\$12-C8-00-000;216de2024;ariel.cohen@inpec.gov.co#\$

SUBTOTAL	COP	79.700.000,00
DESCUENTO	COP	
VALOR NETO	COP	79.700.000,00
IVA	COP	0,00
RETEFUENTE	COP	
RETEIVA	COP	
RETEICA	COP	
TOTAL	COP	79.700.000,00

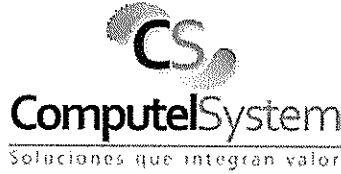
CUENTAS CORRIENTES PARA TRANSPERENCIAS Y/O CONSIGNACIONES: BANCOLOMBIA CC 193-1493092-1. DAVIVIENDA CC 0560-45736998978-7, BBVA CC 693-01806-1 COLPATRIA CC 121007037, BOGOTA CC 291187839, CAJA SOCIAL CC 21003056807, ITAU CC 005425368

PROYECTO: MQ20240576**RC:** QUIROGA BUSTAMANTE MAURICIO.

ENTREGADO POR:
Nombre y Cédula:
Cargo:
Fecha y Hora:
Teléfono:

ACEPTADA CLIENTE. RECIBÍ CONFORME.
Nombre y Cédula:
Cargo:
Fecha y Hora:
Teléfono:

ESTA FACTURA DE VENTA ES UN TÍTULO VALOR NEGOCIABLE ART.1 LEY 1231 Y ART.772,773,774,777,778,779 DEL CODIGO DE COMERCIO
EL COMPRADOR DECLARA HABER RECIBIDO Y ACEPTADO LA FACTURA, MERCANCIA Y/O SERVICIOS ANTES DESCRITA A SATISFACCIÓN Y SU GARANTÍA. RECLAMOS Y/O
DEVOLUCIONES ÚNICAMENTE DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES DE RECIBIDO EL PRODUCTO (N.3 ART.2 LEY 1231 DEL 17 DE JULIO DE 2008).
DECLARO CONOCER Y ACEPTAR LAS CONDICIONES DE VENTA Y GARANTÍA PUBLICADAS EN www.computelsystem.com.

**COMPUTEL SYSTEM SAS**

NIT: 830049916-4

NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
NO SOMOS AUTORRETENEDORES
ACTIVIDAD ECONOMICA CIIU 4651
RESOLUCIÓN FACTURA ELECTRÓNICA DIAN No 18764063684375
Vigencia 24 meses
DEL 12/01/2024 AUTORIZADO DEL No. FEC 2009518 AL FEC 2999999

SEÑOR(ES)

NOMBRE: INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC
NIT/C.C: 800215546-5
DIRECCIÓN: calle 12 No. 27-29 barrio Ricaurte
TÉLEFONO: 091-2347474

Proveedor Tecnológico: FACTURE SAS Nit. 900.399.741-7

**FACTURA ELECTRÓNICA
DE VENTA****FEC 2011695**

FECHA FACTURA			FECHA VENCIMIENTO			CONDICIONES DE PAGO	VALIDACIÓN
20	2	2025	6	4	2025	45 DIAS TRANSFERENCIA	20/02/2025 8:27 a.m.

ITEM	DESCRIPCION	CANT.	V. UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
1	BATIDORA 10 LITROS	1.00	COP 8.000.000	0.00	COP 8.000.000
2	HORNO ROTATORIO A GAS DE 15 BANDEJAS	1.00	COP 31.000.000	0.00	COP 31.000.000

SON: TREINTA Y NUEVE MILLONES PESOS CON CERO CENTAVOS**TRAZABILIDAD:** ID. MQ20240576 Basado en Pedidos de cliente 43496.**NOTAS FINALES:** #S12-08-00-000;216de2024;ariel.cohen@inpec.gov.co#S

SUBTOTAL	COP	39.000.000,00
DESCUENTO	COP	
VALOR NETO	COP	39.000.000,00
IVA	COP	0,00
RETEFUENTE	COP	
RETEIVA	COP	
RETEICA	COP	
TOTAL	COP	39.000.000,00

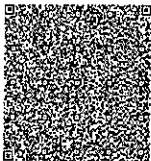
CUENTAS CORRIENTES PARA TRANSPERENCIAS Y/O CONSIGNACIONES: BANCOLOMBIA CC 193-1493092-1. DAVIVIENDA CC 0560-45736998978-7, BBVA CC 693-01806-1 COLPATRIA CC 121007037, BOGOTA CC 291187839, CAJA SOCIAL CC 21003056807, ITAU CC 005425368

PROYECTO: MQ20240576**RC:** SANCHEZ PUENTES JULIANA

ENTREGADO POR:
Nombre y Cédula:
Cargo:
Fecha y Hora:
Teléfono:

ACEPTADA CLIENTE. RECIBÍ CONFORME.
Nombre y Cédula:
Cargo:
Fecha y Hora:
Teléfono:

ESTA FACTURA DE VENTA ES UN TÍTULO VALOR NEGOCIABLE ART.1 LEY 1231 Y ART.772,773,774,777,778,779 DEL CODIGO DE COMERCIO.
EL COMPRADOR DECLARA HABER RECIBIDO Y ACEPTADO LA FACTURA, MERCANCÍA Y/O SERVICIOS ANTES DESCRITA A SATISFACCIÓN Y SU GARANTÍA. RECLAMOS Y/O DEVOLUCIONES ÚNICAMENTE DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES DE RECIBIDO EL PRODUCTO (N.3 ART.2 LEY 1231 DEL 17 DE JULIO DE 2008).
DECLARO CONOCER Y ACEPTAR LAS CONDICIONES DE VENTA Y GARANTÍA PUBLICADAS EN www.computelsystem.com.

**COMPUTEL SYSTEM SAS**

NIT: 830049916-4

NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
NO SOMOS AUTORRETENEDORES
ACTIVIDAD ECONOMICA CIIU 4651
RESOLUCIÓN FACTURA ELECTRÓNICA DIAN No 18764063684375
Vigencia 24 meses
DEL 12/01/2024 AUTORIZADO DEL No. FEC 2009518 AL FEC 2999999

SEÑOR(ES)**NOMBRE:** INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC**NIT/C.C.:** 800215546-5**DIRECCIÓN:** calle 12 No. 27-29 barrio Ricaurte**TELÉFONO:** 091-2347474

Proveedor Tecnológico: FACTURE SAS Nit. 900.399.741-7

**FACTURA ELECTRÓNICA
DE VENTA****FEC 2011762**

FECHA FACTURA			FECHA VENCIMIENTO			CONDICIONES DE PAGO	VALIDACIÓN
5	3	2025	19	4	2025	45 DIAS TRANSFERENCIA	05/03/2025 9:44 a.m.

ITEM	DESCRIPCION	CANT.	V. UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
1	AMASADORA DE 2 ARROBAS	1.00	COP 9.100.000	0.00	COP 9.100.000
2	CORTADORA MANUAL DE MASA PARA 36 CORTE	1.00	COP 2.000.000	0.00	COP 2.000.000

SON: ONCE MILLONES CIENTO MIL PESOS CON CERO CENTAVOS**TRAZABILIDAD:** ID. MQ20240576**NOTAS FINALES:** #S12-08-00-000;216de2024;ariel.cohen@inpec.gov.co#\$

SUBTOTAL	COP	11.100.000,00
DESCUENTO	COP	
VALOR NETO	COP	11.100.000,00
IVA	COP	0,00
RETEFUENTE	COP	
RETEIVA	COP	
RETEICA	COP	
TOTAL	COP	11.100.000,00

CUENTAS CORRIENTES PARA TRANSFERENCIAS Y/O CONSIGNACIONES: BANCOLOMBIA CC 193-1493092-1. DAVIVIENDA CC 0560-45736998978-7, BBVA CC 693-01806-1 COLPATRIA CC 121007037, BOGOTA CC 291187839, CAJA SOCIAL CC 21003056807, ITAU CC 005425368

PROYECTO: MQ20240576**RC:** SANCHEZ PUENTES JULIANA

ENTREGADO POR:
Nombre y Cédula:
Cargo:
Fecha y Hora:
Teléfono:

ACEPTADA CLIENTE. RECIBÍ CONFORME.
Nombre y Cédula:
Cargo:
Fecha y Hora:
Teléfono:

ESTA FACTURA DE VENTA ES UN TÍTULO VALOR NEGOCIABLE ART. 1 LEY 1231 Y ART. 772, 773, 774, 777, 778, 779 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.
EL COMPRADOR DECLARA HABER RECIBIDO Y ACEPTADO LA FACTURA, MERCANCÍA Y/O SERVICIOS ANTES DESCRITA A SATISFACCIÓN Y SU GARANTÍA. RECLAMOS Y/O DEVOLUCIONES ÚNICAMENTE DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES DE RECIBIDO EL PRODUCTO (N.3 ART. 2 LEY 1231 DEL 17 DE JULIO DE 2008).
DECLARO CONOCER Y ACEPTAR LAS CONDICIONES DE VENTA Y GARANTÍA PUBLICADAS EN www.computelsystem.com.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC

01 GRUPO DE MANEJO BIENES MUEBLES COMPROBANTE DE ENTRADA DE DEVOLUTIVOS Entrada por compra (Contrato)

Fecha: 2 de abril de 2025

No. 90

ESTADO: Legalizado

FECHA DE LEGALIZACION: 02/04/2025

Responsable: COMPUTEL SYSTEM LTDA

Nit: 830049916

U. Ejecutora: 01 GRUPO DE MANEJO BIENES MUEBLES

Contrato 216 20/12/2024

Factura FEC 2011679 18/02/2025

Comentarios: JSP COMPLEMENTO ENTRADA 78/79/80 PRORROGA 01 MODIFICACION 01 CONTRATAR LA ADQUISICION E INSTALACION DE MAQUINARIA EQUIPOS Y HERRAMIENTAS DESTINADOS AL DESARROLLO DE PROGRAMAS OCUPACIONALES PARA LA PPL Y EL MANTENIMIENTO DE LA MAQUINARIA EXISTENTE Y NUEVA EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSION DE ORDEN NACIONAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INDUSTRIA PENITENCIARIA CTO216/24 FACT NO FEC 2011679/FEC 2011695/FEC 2011762/FEC 2011766 SUPERVISOR SUBDIRECTOR (A) DE DESARROLLO DE HABILIDADES PRODUCTIVAS EN ATENCION AL OFICIO 2025IE0063585

Cat.	Elem.	R.I.	Nombre	Unidad	Cantidad	Vlr. Unitario	Vlr. Total
0510	425	4	MAQUINA CERRADORA	Unidad	2	8,200.000.00	16,400.000.00
	453	10	MAQUINA PLANA	Unidad	7	3,700.000.00	25,900.000.00
	439	1	MAQUINA FILETEADORA	Unidad	5	4,780.000.00	23,900.000.00
	426	1	MAQUINA COLLARIN	Unidad	3	4,500.000.00	13,500.000.00
	330	1	BATIDORA	Unidad	2	8,000.000.00	16,000.000.00
	322	1	AMASADORA	Unidad	1	9,100.000.00	9,100.000.00
	360	1	CORTADORA	Unidad	1	2,000.000.00	2,000.000.00
1002	6034	5	HORNO ROTATORIO	Unidad	1	31,000.000.00	31,000.000.00

TOTAL ENTRADA

137.800.000,00

COORDINADOR

ISO	Código	Versión	Fecha

04/02/2025
1:56:28 pm

Usuario
JSANCHEZP

Page 1 of 1
PCT Enterprise

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

CERTIFICADO

Mediante la presente **CERTIFICAMOS** que **COMPUTEL SYSTEM SAS** identificados con Nit. No. **830.049.916** es cuentahabiente del **BANCO DE OCCIDENTE** desde el día 05 de Julio de 2000, con la Cuenta Corriente **210-05894-7** la cual se encuentra activa y vigente

Por lo anterior podemos afirmar que la mejor carta de presentación de **COMPUTEL SYSTEM SAS** es ser un "cliente activo de Banco de Occidente".

Expedimos esta certificación, el día 20 de Marzo de 2025 dirigida a **COMPUTEL SYSTEM SAS**.

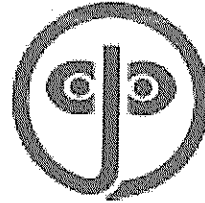
Cordialmente,



NELLY YAZMIN NEIRA AGUILERA
Auxiliar Comercial Banca Empresarial

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

74E29FEDH4CE92E9

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **CLAUDIA PATRICIA PINZON SALCEDO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 52319389 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 125087-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 4 días del mes de Marzo de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

**CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES ARTICULO 50 LEY
789 DE 2002**

Yo **CLAUDIA PATRICIA PINZON SALCEDO.**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 52.319.389 de Bogotá y T.P. No. 125087-T, en mi condición de Revisor Fiscal de **COMPUTEL SYSTEM S.A.S.**, identificada con numero de Nit 830.049.916-4, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá certifico bajo la gravedad de juramento el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA (incluido el cumplimiento del contrato de Aprendizaje – Artículo 32 de la (Ley 789 de 2002 y cumplimiento del artículo 23 de la ley 1150 de 2007) y Cajade Compensación Familiar, han sido pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha y hora de presentación de esta certificación.

Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo 1º de la Ley 828 de 2003 y en concordancia con el Artículo 27 del Decreto 2170 del 30 de Septiembre de 2002 que reglamentó la Ley 80 de 1993.

Para certificar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se tuvo en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF y SENA, se tuvo en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto por el artículo 10 de la ley 21 de 1982, reglamentado por el Decreto 1464 de 2005 y por el Decreto 1670 de 2007.

Dada en Bogotá, D.C., a los once (11) días del mes de abril de 2025.

Atentamente,



CLAUDIA PATRICIA PINZON S.

Revisor Fiscal

T.P. No. 125087-T

C.C. No. 52.319.389 de Bogotá

Resumen de Pago por Administradora

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 830049916	4	COMPUTEL SYSTEM SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	BOGOTA	cra 16 a 80 15	BOGOTA-BOGOTA D.E.	3161000	SI
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION								
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago	
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Valor
2025-03	2025-04	1387173904	9484073789	E	2025/04/04	2025/04/04	BANCO ITAU	\$53,122,100
RESUMEN DE PAGO								
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFF (ADMINISTRADORAS: 4)				83	\$31,760,800	\$0	\$0	\$31,760,800
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	2	\$866,400	\$0	\$0	\$866,400
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	33	\$13,758,000	\$0	\$0	\$13,758,000
PORVENIR	230301	800,224,808	8	24	\$7,196,400	\$0	\$0	\$7,196,400
PROTECCION	230201	800,229,739	0	29	\$9,940,000	\$0	\$0	\$9,940,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				94	\$1,900,800	\$0	\$0	\$1,900,800
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	94	\$1,900,800	\$0	\$0	\$1,900,800
CCF (ADMINISTRADORAS: 3)				90	\$8,258,500	\$0	\$0	\$8,258,500
CAJACOPI ATLANTICO	CCF05	890,102,044	1	1	\$142,500	\$0	\$0	\$142,500
COLSUBSIDIO	CCF22	860,007,336	1	84	\$7,613,000	\$0	\$0	\$7,613,000
CONFAMILIAR CARTAGENA	CCF09	890,480,110	1	5	\$503,000	\$0	\$0	\$503,000
EPS (ADMINISTRADORAS: 11)				95	\$10,554,200	\$0	\$0	\$10,554,200
ALIANSA SALUD EPS (ANTES COLMEDICA)	EPS001	830,113,831	0	3	\$497,400	\$0	\$0	\$497,400
CAPITAL SALUD	EPSC34	900,298,372	9	2	\$117,600	\$0	\$0	\$117,600
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	25	\$2,143,400	\$0	\$0	\$2,143,400
EPS MUTUAL SER	EPS048	806,008,394	7	1	\$178,000	\$0	\$0	\$178,000
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	8	\$1,313,100	\$0	\$0	\$1,313,100
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	11	\$839,400	\$0	\$0	\$839,400
FOSYGA	MIN001	901,037,916	1	1	\$200,000	\$0	\$0	\$200,000
MUTUAL SER	ESSC07	806,008,394	7	2	\$244,000	\$0	\$0	\$244,000
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	7	\$387,800	\$0	\$0	\$387,800
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	13	\$935,900	\$0	\$0	\$935,900
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	22	\$3,697,600	\$0	\$0	\$3,697,600
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$388,700	\$0	\$0	\$388,700
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	1	\$388,700	\$0	\$0	\$388,700
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$259,100	\$0	\$0	\$259,100
SENA	PASENA	899,999,034	1	1	\$259,100	\$0	\$0	\$259,100
TOTAL				94	\$53,122,100	\$0	\$0	\$53,122,100

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NÚMERO 52.919.389

PINZON SALCEDO

CLAUDIA PATRICIA



[Signature]

FECHA DE NACIMIENTO 18-OCT-1974

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.66 O+ F

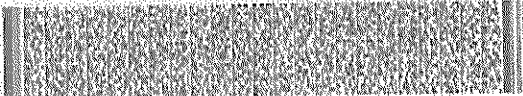
ESTATURA G.S. RH SEXO

10-MAR-1993 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALBA MARCELA RIVERA LOPEZ

INDICE DEFECTO



A-1500100-45118475-F-0052510590-20040412 0525164103A 02 186717421

[Handwritten mark]

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PÚBLICO

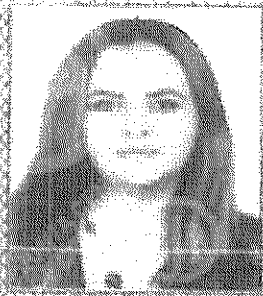
125087-T

CLAUDIA PATRICIA
PINZON SALCEDO
C.C. 52319389

RESOLUCION INSCRIPCION 1754 FECHA 2007/03/08
UNIVERSIDAD FUND UNIV. LOS LIBERTADORES

PRESIDENTE

LUIS ALONSO COLMENARES RODRIGUEZ 135141



[Handwritten signature]

45361

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PÚBLICO de acuerdo con lo establecido en
la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de
Contadores

